BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, LUNES 27 DE NOVIEMBRE DE 1922

AÑO XXX — Núm. 8616

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura.—

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Renuncia y licencias.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar de 2a de la Dirección de Servicios Portuarios de la Aduana de la Capital, don Emilio Igartúa.

Art. 2o Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital. — Ayudante de 5a don Alejandro Giovanini y Ordenanza, D. Cecilio López.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR. — R. Herrera Vegas.

Reconsideración acordada

Exp. 869—B—1922.

Señor Ministro de Hacienda:

Don Agustín Biasotti, ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, reclama ante el Poder Ejecutivo de que, en la tramitación de su expediente de jubilación, la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, no haya computado los servicios por él prestados después del 15 de Marzo de 1921, hasta que la jubilación le fué acordada por decreto del 30 de Noviembre del mismo año;, esta omisión en el cómputo de los servicios dice: le ocasiona perjuicios, en razon de que, a partir precisamente de la fecha mencionada, su haber mensual fué aumentado.

Como en otras oportunidades, creo que nada obsta a que se haga un nuevo cómputo considerando los servicios que Biasotti prestó mientras se tramitaba su expediente de jubilación y reiteró la observación, hecha ya varias veces, de que siendo muy frecuente los casos semejantes a este, con respecto a empleados que continuan en sus empleos durante la tramitación de sus solicitudes, sería justo que la Caja arbitrará algún medio de subsanar la dificultad para que las demoras en los trámites del expediente le perjudicaran lo menos posible a los interesados.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1922.

José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922.

Vistas las nuevas actuaciones producidas con motivo de la disconformidad del señor Agustín Biasotti, con la jubilación que le fué acordada por decreto de fecha 30 de Noviembre de 1921, en virtud de no haberse tomado en consideración los servicios prestados hasta esa fecha desde el 15 de Marzo del mismo año, en que la Contaduría de la Caja hizo el cómputo respectivo, es decir 8 meses y 15 días menos, y,

Resultando:

Que esa omisión en el cómputo de servicios, se debe al tiempo empleado en la tramitación del asunto ante la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ocasionándole al interesado perjuicios, en razón de que durante ese lapso de tiempo su haber mensual fué aumentado; y,

Considerando:

Que no siendo imputable al peticionante la demora de la tramitación de este expediente, no puede negársele el derecho reclamado.

Que, por otra parte, estando el recurso interpuesto dentro del plazo establecido por decreto de fecha 12 de Septiembre de 1921, corresponde acceder a lo solicitado.

Por estas consideraciones y lo dictaminado por el señor Pocurador General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Art. 1o Nomifícase el promedio de sueldo en la forma solicitada por el peticionante, señor Agustín Biasotti.

Art. 2o Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos, y a fin de que tome nota de la última parte del dictamen que antecede, del señor Procurador General de la Nación.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Rgistro Nacional.

ALVEAR. — R. Herrera Vegas.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

«Asociación Conductores de Vehículos (Cocheros de Plaza)». — Se le reconoce como persona jurídica.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922

C. 5/922. — Atento que la asociación, por sus objetos, se halla comprendida en el artículo 33, inciso 5o, del Código Civil, estando cumplidos los demás recaudos legales y reglamentarios y de acuerdo con el precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro e informe de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1o Reconócese como persona jurídica a la «Asociación Conductores de Vehículos (Cocheros de Plaza)», constituída en esta Capital el 29 de Marzo de 1899, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a siete (7) con las modificaciones de fojas veintidós (22) y veintitrés (23).

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó.

«Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Víctor Manuel III de Macachín (Pampa Central)». — Se le reconoce como persona jurídica.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922

I. 23/922. — Atento que la recurren-

te, por sus objetos, está comprendida en las disposiciones del artículo 33, inciso 5º, del Código Civil, hallándose satisfechos los demás recaudos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Reconócese como persona jurídica a la «Asociación Italiana de Socorros Mutuos, Víctor Manuel III de Macachín (Pampa Central)», constituída en Macachín el 2 de Febrero de 1908, y apruébanse su estatuto reglamento de fojas siete (7) a veintiuno (21) con las modificaciones de fojas veintiséis (26).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó.

«Asociación de Propietarios de bienes Raíces». — Se le reconoce como persona jurídica.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922

P. 5/922. — Visto que la recurrente, por sus objetos, está comprendida en el artículo 33, inciso 5º, del Código Civil, hallándose cumplidos los demás recaudos legales y reglamentarios y de acuerdo con el precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Reconócese como persona jurídica a la «Asociación de Propietarios de Bienes Raíces», constituída en esta Capital el 29 de Noviembre de 1920, y apruébanse sus estatutos de fojas cinco vuelta (5 vta.) a doce (12) con las modificaciones de fojas treinta y cuatro (34) y treinta y cinco (35).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó.

«Asociación Deportiva del Comercio». — Aprobación de reformas de estatutos.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922

D. 6/922. — Realizada debidamente la asamblea, ajustándose las reformas a las disposiciones legales y reglamentarias y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Apruébanse las reformas de fojas cuarenta (40) y cuarenta y una (41) introducidas en los estatutos de la «Asociación Deportiva de Comercio», por la asamblea del 28 de Enero de 1922.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó.

«Bonduel Hermanos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922

B. 34/922. — Visto que las modificaciones, que han sido sancionadas por la asamblea debidamente realizada, se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Apruébanse, con la corrección de fojas treinta y seis (36) y previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Acuerdo de 1908, las reformas de fojas treinta vuelta (30 vta.) a treinta y una (31) introducidas en los estatutos de la sociedad «Bonduel Hermanos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial» por la asamblea del 18 de Marzo de 1922.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó.

«Calera Argentina, Sociedad Anónima». — Autorización para funcionar.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922

C. 83/922. — Visto que se satisfacen los recaudos legales y reglamentarios en la constitución y estatutos de la recurrente y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Calera Argentina, Sociedad Anónima», constituída en esta Capital el 8 de Mayo de 1922, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a seis (6) con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) y veintiséis (26).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó.

«Compañía de Inversiones y Transacciones». — Autorización para su funcionamiento.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922

I. 15/922. — Atento que se satisfacen en la constitución y estatutos de la recurrente las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y de acuerdo con el precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro e informe de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Compañía de Inversiones y Transacciones», constituída en esta Capital el 17 de Marzo de 1922, y apruébanse sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta) a cuatro (4) con las modificaciones de fojas once (11).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó.

«Compañía de Productos Químicos Super». — Autorización para su funcionamiento.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922

P. 36/922. — Visto que se han satisfecho los recaudos legales y reglamentarios en la constitución y estatutos de la recurrente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Compañía de Productos Químicos Super», constituída en esta Capital el 31 de Julio de 1922, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a cinco (5) con las modificaciones de fojas veintidós (22) y veintitrés (23).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó.

«Compañía Sudamericana Oscilomotor». — Autorización para su funcionamiento.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922

S. 27/922. — Visto que en la constitución y estatutos de la recurrente se satisfacen los recaudos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Compañía Sudamericana Oscilomotor», constituída en esta Capital el 18 de Marzo de 1922, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8) con las modificaciones de fojas sesenta y nueve (69) a setenta y una (71).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese, previa devolución de los documentos de fojas 2 a 63.

ALVEAR. — C. I. Marcó.

«Compañía General de Aceites». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922

G. 18/921. — Ajustándose las modificaciones, que han sido sancionadas en asamblea debidamente realizada, á los preceptos legales y reglamentarios y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Apruébanse las reformas de fojas veinticuatro (24) y veinticinco (25), introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Compañía General de Aceites», por la asamblea del 20 de Mayo de 1921, debiendo previamente darse cumplimiento al Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó.

«Compañía de Seguros Contra Incendio «L'Unión». — Se declara incorporadas reformas a los estatutos.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922

L. 25/921. — Satisfechos los recaudos legales de autenticidad; no conteniendo las modificaciones de los estatutos de la recurrente nada que contraríe los principios de orden público y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Declaránse incorporadas a los estatutos de la sociedad, «Compañía de Seguros Contra Incendio «L'Unión», las reformas cuya traducción corre de fojas ochenta y dos vuelta (82 vta) a ochenta y cuatro (84), sancionadas y ratificadas, respectivamente, por las asambleas extraordinarias realizadas en París el 13 de Abril y 15 de Junio de 1921, según consta en la traducción de las actas de fojas setenta y ocho (78) a ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) a ochenta y nueve (89).

La sociedad dará previamente cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 287 y 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó.

«Continental Compañía Trasatlántica de Cautchouc». — Aceptación de nuevos estatutos.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922

C. 63/922. — Cumplidos los recaudos legales de autenticidad, no conteniendo los nuevos estatutos disposición alguna contraria a los principios de orden público y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º La sociedad anónima, constituída en Hannover (Alemania) y reconocida en la República por decreto del 7 de Enero de 1910, «Continental Compañía Transatlántica de Cautchouc», ajustará su funcionamiento a los nuevos estatutos adoptados en la asamblea celebrada en Hannover el 29 de Enero de 1920, cuya traducción corre de fojas ciento ocho (108) a ciento diez y nueve (119), debiendo dar previamente cumplimiento a los artículos 287 y 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó.

«Club Francés». — Aprobación de reformas de estatutos.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922

C. 84/922. — Visto que las reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente realizada, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Apruébanse, con las modificaciones de fojas ochenta y una (81), las reformas de fojas setenta y cuatro vuelta (74 vta) a setenta y seis (76) introducidas en los estatutos de la asociación «Club Francés» por la asamblea del 28 de Abril de 1922.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó.

«Centre Catalá». — Aprobación de reforma de estatutos.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922

C. 95/922. — Visto que las reformas, que han sido sancionadas por asamblea debidamente realizada se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Apruébanse, con las modificaciones de fojas ciento treinta y dos (132) los nuevos estatutos de fojas ciento diez y seis (116) a ciento veinte (120), sancionados por la asociación «Centre Catalá», en la asamblea del 23 de Enero de 1922, y ratificados por la del 29 de Febrero del mismo año, según testimonio de actas de fojas ciento cuatro (104) a ciento quince (115).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó.

«Congregación Israelita Latina de Buenos Aires». — Aprobación de reforma de estatutos.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922

C. 99/922. — Atento que las modificaciones, sancionadas por asamblea debidamente realizada, se ajustan a las disposiciones legales y reglamenta-

rias, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Apruébanse, en la forma de fojas setenta y dos (72) y setenta y cinco (75), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación «Congregación Israelita Latina de Buenos Aires», por las asambleas realizadas el ocho de Noviembre de 1919, y veinticinco de Septiembre de 1921, según testimonio de actas de fojas cincuenta y ocho (58) a sesenta y una (61) y setenta y cinco (75) a setenta y siete (77).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó.

«Cuerpo de Práticos de la Capital. — Aprobación de nuevos estatutos.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922.

C. 103/922. — Ajústandose las reformas, que han sido sancionadas por asamblea debidamente realizada, a las disposiciones legales y reglamentarias y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Apruébanse los nuevos estatutos de fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta y nueve (59) sancionados por la asociación «Cuerpo de Prácticos de la Capital» en la asamblea celebrada el 30 de Diciembre de 1921.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó.

«Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera». — Aprobación de reformas de estatutos.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922.

C. 132/922. — Visto que las reformas, sancionadas por asamblea debidamente realizada, se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Apruébanse, con las modificaciones de fojas cincuenta y cuatro (54) y cincuenta y cinco (55) y previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Acuerdo de 1908, las reformas de fojas cuarenta y seis (46) a cuarenta y ocho (48) introducidas en los estatutos de la sociedad «Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera» por la asamblea del 25 de Agosto de 1922.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó.

«Compañía Exportadora de Productos Molineros (The Mill Produts Export Company Limited)». — Aprobación de reformas de estatutos.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922.

E. 30/922. — Realizada debidamente la asamblea, ajustándose las reformas a las disposiciones legales y reglamentarias y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Apruébanse las reformas de fojas veintisiete (27) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Compañía Exportadora de Productos Molineros (The Mill Produts Export Company Limited)» por la asamblea del 25 de Abril de 1922, debiendo previamente dar cumplimiento al artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó.

«Compañía de Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922.

M. 21/922. — Visto que las modificaciones, sancionadas por asamblea debidamente realizada, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Apruébase la reforma de fojas ciento tres (103), introducidas al artículo 31 de los estatutos de la sociedad anónima «Compañía de Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata» por la asamblea extraordinaria del 21 de Abril de 1922.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó.

«Diadema Argentina Sociedad Anónima de Petróleo». — Autorización para su funcionamiento.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922.

D. 13/922. — Atento que en la constitución y estatutos de la recurrente se satisfacen los requisitos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Diadema Argentina Sociedad Anónima de Petróleo», constituída en esta Capital el 22 de Agosto de 1922, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a seis (6) con las modificaciones de fojas trece (13) agregándose al artículo 28º después de «Código de Comercio» las palabras «comenzándose con 11 días de anticipación».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó.

«Davis y Compañía Limitada». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922.

D. 3/921. — En mérito a que la asamblea se ha realizado debidamente, a que las reformas no contrarían precepto legal o reglamentario alguno y al precedente informe de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Apruébanse las reformas de fojas treinta y dos vuelta (32 vta) y treinta y tres (33) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Davis y Compañía Limitada», por su asamblea ordinaria y extraordinaria del 26 de Enero de 1921, debiendo previamente darse cumplimiento al artículo 295 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, devuélvase bajo constancia el poder de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y siete (37) y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó.

«Estancia San José Limitada». — Autorización para su funcionamiento.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922.

E. 2/922. — Visto que se han cumplido los recaudos legales y reglamentarios en la constitución y estatutos de la recurrente y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Estancia San José Limitada», constituída en esta Capital el 29 de Octubre de 1921, y apruébanse sus estatutos de fojas dos (2) a siete (7) con las modificaciones de fojas veintisiete (27) y veintiocho (28).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó.

«Estancias y Colonias Walker, Sociedad Anónima». — Aprobación de reformas de estatutos.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922.

E. 19/922. — Atento que las reformas, sancionadas por asamblea debidamente realizada, se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Apruébase, con las modificaciones de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y cuatro (44) y previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Acuerdo de 1908, los nuevos estatutos de fojas veintisiete (27) a treinta y tres (33) sancionados por la sociedad «Estancias y Colonias Walker, Sociedad Anónima», en la asamblea del 15 de Febrero de 1922.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó.

«Economic Insurance Company Limited (Compañía de Seguros La Economía Limitada)». — Se declara incorporada a los estatutos varias reformas.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922.

E. 33/922. — Atento que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad; que las reformas no contrarían disposición alguna de orden público y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Declárese incorporada a los estatutos de la sociedad, constituída e incorporada en Londres, «Economic Insurance Company Limited» (Compañía de Seguros La Economía Limitada), las reformas sancionadas por resolución del 16 de Abril de 1920 y cuya traducción corre a fojas ciento ocho (108). — La sociedad deberá previamente cumplir lo dispuesto por los artículos 287 y 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó.

«Forsakringsaktiebolaget Atlántica (Compañía de Seguros Atlántica, Sociedad Anónima).

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922.

A. 39/1922. — Resultando que la sociedad se halla debidamente constituída en su país de origen; no conteniendo sus estatutos nada que contraríe los principios de orden público; habiéndose cumplido los requisitos legales de autenticidad y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Autorízase para establecer agencia o sucursal de sus negocios en la República con la denominación de «Forsakringsaktiebolaget Atlántica (Compañía de Seguros Atlántica Sociedad Anónima)» a la sociedad constituída e instalada por reales resoluciones del 25 de Agosto de 1916 y 10 de Septiembre de 1920, y matriculada el 27 de Septiembre de 1916 en Gotemburgo, Suecia, ajustándose en su funcionamiento a los estatutos y documentos cuya traducción corre de fojas dos (2) a diez (10).

La sociedad deberá previamente cumplir lo dispuesto en el artículo 287 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908, quedando sujeta a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren para las de su género y obligada a comunicar a sus efectos la resolución de iniciar las operaciones de seguros a que se refiere el artículo 2º de fojas dos (2).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, devuélvase bajo constancia el poder de fojas 19 a 22 y si estuvieren de conformidad las publicaciones hechas en el Boletín Judicial según fojas 23 y 24 archívese.

ALVEAR. — C. I. Marcó.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, expediente —V—679/21.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1921.

—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, José A. Vido, de profesión empleado de Banco, domiciliado en Alsina 2041 Capital y Juan Bautista Blaya, de profesión comerciante domiciliado en Corrientes 459 Capital ante el Sr. Director Gral. se presenta y expone: que desean efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Comodoro Rivadavia, quedebería ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros de ancho cuyo vértice Sud-Este se encuentra a mil metros al Sud del esquinero Sud-Este del lote 41 (cuarenta y cuatro) de las tierras destinadas para familias del Sud-Africa. — Es Justicia. — Fdos.: J. A. Vido. J. Bautista Blaya. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintinueve de Marzo de mil novecientosveintiuno a las quince horas y diez minutos. — Conste: Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) A. C. Dirabén, Secretario. — Buenos Aires Agosto 18 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de Don Emilio Solanet, domiciliado en la Capital Federal, calle Las Heras 3892, y Don Luis Ferrazzini, cuyo último domicilio conocido es en la Capital Federal, calle Independencia 1161. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde: 1º) ordenar

el registro y las publicaciones. — 2o) notificar a Don Emilio Solanet y a Don Luis Ferrazzini. — Fdo.) Julio Valín. — Agosto 21 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel avisos en las puertas de la Dirección General; notifíquese a Don Emilio Solanet y a Don Luis Ferrazzini, en su carácter de propietarios de la tierra; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

e. 22 nov Nº 12451 v. 2 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. G-586-1921.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1921. — Mark Goldflam, comerciante, Lavalle 1362, y Thomas Graham Leeds, comerciante, 2896 Nazca, Villa del Parque, ante el Señor Director de Minas se presentan y exponen que deseando emprender una exploración para buscar petróleo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, territorio del Chubut, en una superficie de 1.000 hs., que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 3.333 m. de longitud en dirección NS. por 3.000 m. de ancho, cuyo vértice NE. coincida con el esquinero NE. del lote 170, del ensanche S. de las tierras destinadas para familias de Sud Africa, solicitan la concesión necesaria para este objeto, conforme al Código de Minería. Es justicia. — (Fdos.): T. G. Leeds. — Mark Goldflam. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Marzo de mil novecientos veintiuno, a las nueve horas diez minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Junio 14 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terreno de propiedad de don Silvano Olivares, cuyo domicilio se ignora. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al NE. y al O, respectivamente, los lados N E y O. del lote 170 del ensanche Sur de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. Finalmente, al S., una recta de dirección E-O., que dista 6.000 m. al N del esquinero SE. del lote 169 del citado ensanche. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a don Silvano Olivares o en su defecto a las personas que ocupen el lote 170. — (Fdo.): Julio Valín. — Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a don Silvano Olivares o en su defecto a los ocupantes del terreno correspondiente y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 27 noviembre No. 12495 v7 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

Resinato de cobalto

Consulta Nº. 161. — Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis químico, se trata de resinato de cobalto, compuesto empleado para la fabricación de barnices y de aceite secante.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.

Tejido de algodón calado

Consulta Nº. 182. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de algodón calado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.

Caucho blanco para bolsas de agua caliente

Solicitud Nº. 883. S. — Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, la nota 6ª. de la Sección Droguería, establece únicamente para las 2941 y 2943, la rebaja del 30 o/o cuando se trata de caucho blanco, pero las bolsas para agua caliente, cuando vienen con su forro, dejan de pertenecer a dicha partida para encuadrarse en la Nº. 2944, sobre la cual la Ley no acuerda ninguna rebaja.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que a las bolsas de caucho blanco con su forro de algodón para agua caliente corresponde aforarlas por la partida 2944, kilo $ 6.50 al 30 o/o, sin rebaja alguna por no acordarla la Ley.

Tejido de algodón blanco

Consulta Nº. 191. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un tejido de algodón blanco de más de 80 gramos el metro cuadrado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2010, kilo $ 0.80 al 25 o/o.

Caolín

Consulta Nº. 163. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que de acuerdo con el análisis químico, se trata de un caolín, comprendido en la partida en que se menciona.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 86, los 10 kilos $ 0.12 al 5 o/o.

Artículos de aluminio (recargo del 15 o/o).

Sumario Nº. 265. G. — Manifiestan artículos de aluminio trabajado para uso doméstico y le denuncian el recargo del 15 por o/o,

---

por venir pulido. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de aluminio (artículos), pulido como se desprende de lo informado por la Escuela Industrial de la Nación.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que le corresponde el recargo del 15 o/o a la mercadería en cuestión.

Cucharas y tenedores de hierro estañado

Sumario Nº. 222. G. — Manifiestan cucharas tenedores de hierro blanco batido de la partida 1156 y le denuncian las mismas de la partida 1021. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de cucharas y tenedores de hierro batido estañado y por consiguientes expresamente determinados en la partida en que se manifiestan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Hilado de lana para el telar

Sumario Nº. 268. M. — Manifiestan lana hilada para el telar y le denuncian un exceso de la misma mercadería. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso, se trata de hilado de lana para el telar, que siempre que el interesado acredite su empleo de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto del 11 de Septiembre de 1907, corresponde despacharse por la respectiva partida con el aumento del 5 o/o.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 87, kilo $ 0.80 al 5 o/o

Soldadores a presión a nafta

Sumario Nº. 178. G. — Manifiestan cobre manufacturado en soldadores de la partida 999, y le denuncian los mismos a presión a nafta de valor declarado al 25 o/o.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de soldadores a presión a nafta, los cuales deben despacharse por su valor declarado.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 o/o.

Hebillaje (mosquetones)

Consulta Nº. 144. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que los mosquetones de hierro, que se consultan deben despacharse como hebillaje de la respectiva partida que mencionan los Señores Vistas del ramo,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1141, kilo $ 0.30 al 40 o/o.

Máquina para refrigeración de vinos

Consulta Nº. 189. — Examinado el diseño, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, es una máquina para refrigeración de vinos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a las partidas Nºs. 1247 al 1249, según su peso.

Maní sin cáscara

Sumario Nº. 389. C. — Manifiestan maní de la partida 197 y se lo denuncian sin cáscara de valor declarado al 25 o/o. — Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo expresa el miembro informante del Tribunal, la partida Nº. 197 es amplia al establecer «maní inclusive la bolsa», sin hacer distingos que éste deba venir pelado en grano o con cáscara.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 197, kilo $ 0.05 D. E. $ 0.0125 y que tratándose de un caso de interpretación de la tarifa, corresponde elevar estos antecedentes al Ministerio de Hacienda.

Pimienta triturada

Sumario Nº. 188. G. — Manifiestan pimienta en grano de la partida 226 y le denuncian especies molidas de la partida 172. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis químico, se trata de pimienta triturada, razón por la cual no es posible reputarla como especie molida de la partida en que se denuncia debiendo en este caso equipararse a la pimienta en grano, por ser un artículo de la misma clase, que solamente se diferencia en una pequeña elaboración que en este caso según manifiesta el interesado es proveniente de los desperdicios de la molienda y cuyo valor no excede al de la pimienta en grano.

De acuerdo con resolución del Ministerio de Hacienda, que establece que por pequeñas diferencias o aditamentos no deben sacarse las mercaderías de tarifa, cuando su valor encuadra dentro del término medio de los aforos de tarifa, corresponde despacharla por la partida que se menciona.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 225, kilo $ 0.20 D. E. $ 0.04.

Cueros gamuzados

Sumario 229. C. — Manifiestan cueros gamuzados de la partida 321 y le denuncian un exceso de la misma mercadería.

Tomado en consideración este asunto y

Considerando:

Que de acuerdo con la resolución respectiva del Ministerio de Hacienda, a partir del 1º. de Julio del corriente año, todos los artículos que por la tarifa deban pesarse con sus envases y envolturas y vengan sin ellas, corresponderá aplicarle el art. 11 de la Ley Nº. 10.362.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que en el presente caso, corresponde estar a lo dispuesto en los considerandos, siempre que la manifestación se haya hecho con posterioridad a la fecha mencionada.

Aparato para filtrar nafta

Sumario 184. G. — Manifiestan accesorios para automóviles de la partida 370 y le denuncian accesorios de la partida 369.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa el miembro informante del Tribunal, se trata de un aparato para filtrar nafta, pieza accesoria del tanque y por consiguiente no puede reputarse ni como formando parte del motor, del chassis ni de la carrocería, razón por la que debe despacharse por su valor declarado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 o/o.

Zapatos para sport

Sumario 184. G. — Manifiestan zapatos de tela y caucho con suela de caucho partidas 454 y 457 y denuncian como de partida 469.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que no obstante lo expuesto por el interesado, la mercadería ha sido ya clasificada por el Tribunal, como de la partida Nº. 479, en un caso igual, con fecha 1º. de Junio del corriente año.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 479, docena $ 6.00 al 40 o/o.

Cardas con púas de acero

Sumario Nº. 349. M. — Manifiestan repuesto de madera y hierro de la partida 1217, y le denuncian púas de acero para la fabricación de tejidos de la partida 948. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso, se trata de cardas de madera con púas de acero y púas de acero para cardas, que de acuerdo con precedentes, corresponda clasificarse como repuesto de madera y hierro para máquina.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Balanza de mostrador tipo «Toledo»

Sumario Nº. 479. B. (año 1921).

Manifiestan balanzas de mostrador de valor declarado al 25 o/o y se las denuncian como de la partida 842. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se desprende de lo informado por la Escuela Industrial de la Nación, se trata de una balanza para mostrador tipo «Toledo», que dadas sus características no se halla comprendida en ninguna de las partidas de tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o/o.

Canillas pulidas

Sumario Nº. 330. S. — Manifiestan bronce trabajado de la partida 1002 y le denuncian el recargo del 15 o/o por venir pulido.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso, se trata

de canillas que deben considerarse pulidas.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que en el presente caso, le corresponde el recargo del 15 o/o, por venir pulidas.

Aceite pesado de alquitrán, en tarros de hierro galvanizado

Sumario N°. 308. M. — Manifiestan aceite pesado de alquitrán y le denuncian tarros de hierro galvanizado de la partida 1156, en los que viene el contenido manifestado. Examinada la muestra, y
Considerando:
Que en el presente caso, se trata de aceite pesado de alquitrán, el cual viene envasado en tarros de hierro galvanizado aforada por tarifa al kilo o sea que entra en su peso el envase de transporte, y si bien este envase no es el común por cuanto generalmente viene en cascos y tambores, no por eso deja de ser un acondicionamiento especial del artículo.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Motocicletas

Sumario N°. 241. G. — Manifiestan motocicletas con pequeños motorcitos, para hombres de un solo asiento del valor declarado al 25 o/o. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que en el presente caso, se trata de motocicletas expresamente determinadas en la respectiva partida en que se denuncian.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1317, cada una $ 100.00 al 25 o/o.

Pulverizadores armados sobre ruedas

Sumario N°. 738. M. — Manifiestan máquinas pulverizadoras para viña de la partida 1272 y le denuncian las mismas sobre ruedas para plantas en general de valor declarado al 25 o/o. — Examinada la muestra y
Considerando:
Que se trata de un pulverizador armado sobre ruedas para plantas en general, artículo el cual ha sido ya clasificado en la solicitud de consulta N°. 269 (1921).
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 25 o/o.

Media de algodón con seda

Sumario N°. 147. L. — Manifiestan medias de algodón con seda de la partida 2155, y denuncian las mismas de hilo con seda de la partida 2160. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como ya lo tiene resuelto en casos anteriores, la media que se cuestiona, es de algodón con seda por cuanto teniendo en cuenta que su planta está constituída por fibras de algodón y seda.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la mercadería ha sido bien manifestada.

Medias de hilo con seda

Sumario N°. 205. A. — Manifiestan medias de algodón con seda, de la partida 2155 y le denuncian de hilo con seda de la partida 1260. Examinada la muestra, y
Considerando:
Que de acuerdo con los informes producidos, se trata de medias de hilo con seda.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que se procede la denuncia.

Tubo de caucho vulcanizado

Sumario N°. 299. M. — Manifiestan accesorios y repuestos para bicicleta de la partida 1539 y le denuncian caucho vulcanizado de menos de cinco milímetros de la partida 2841. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de un tubo de caucho vulcanizado de menos de cinco milímetros de diámetro.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2941, kilo $ 6.50 al 30 o/o.

Tejido de hilo no mencionado

Consulta N°. 207. —
Considerando:
Atento los informes producidos, en el presente caso, se trata de un tejido de hilo no mencionado hasta 150 gramos el metro cuadrado.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2032 kilo $ 3.00 al 25 o/o.

Tejido de algodón con seda

Consulta N°. 208. — Examinadas las muestras y
Considerando:
Que se trata de un tejido de algodón con seda, comprendido en la respectiva partida en que se menciona.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2021, kilo $ 4.00 al 25 o/o.

Tejido de algodón de color

Consulta N°. 203. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que de acuerdo con lo informado por la Junta del ramo y
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que se trata de un tejido de algodón de color de la respectiva partida de tarifa según su peso.

Medias de algodón con seda.

Consulta N°. 198. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de medias de algodón con seda.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 2155 kilo $ 3.50 al 40 o/o.

Alquitrán de hulla

Consulta N°. 172. — Examinada la muestra y
Considerando:
Que como se desprende del análisis químico, se trata de un alquitrán de hulla despojado de las fracciones livianas.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 o/o.

Comprimidos de peristaltina

Consulta N°. 202. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de comprimidos de peristaltina, comprendidos entre los no especificados.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 3388, docena $ 3.60 al 25 o/o.

Semillas de algodón

Consulta N°. 127. — Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que la semilla de algodón, está comprendida en la partida 3289, como ya lo tiene resuelto el Tribunal, con fecha 22 de Junio del corriente año.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 3289, kilo $ 0.25 al 25 o/o.

Sello fechador con reloj

Sumario N°. 23. M. — Manifiestan sellos fechadores mecánicos de la partida 2701, y los mismos con reloj, no tarifados. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que en el presente caso, se trata de un sello fechador con reloj, el cual debe despacharse por su valor declarado al 25 o/o.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 o/o.

Cochecito de madera y papel retorcido y barnizado

Sumario N°. 148. L. — Manifiestan juguetes comunes de la partida 2539, y le denuncian juguetes de mimbres. — Examinada la muestra y
Considerando:
Que se trata de un cochecito fabricado con madera y papel retorcido y barnizado.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2401, de valor declarado al 25 o/o.

Botones de metal finos

Sumario N°. 230. A. — Manifiestan botones regulares de la partida 2330 y le denuncian de partida 2331. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que en el presente caso, se trata de botones de metal de calidad fina.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 2331, kilo $ 6.00 al 25 o/o.

Hilado de algodón (recargo del 10 o/o).

Sumario N°. 110. J. — Manifiestan hilado de algodón de la partida N°. 61 y le denuncian el recargo del 10 o/o, por venir sin envolturas. — Atento los informes producidos, y
Considerando:
Que se trata de hilado de algodón el cual viene sin envolturas, correspondiéndole el recargo solicitado.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que procede la denuncia.

Cajitas para exponer artículos en forma de muestrario

Sumario N°. 287. A. — Manifiestan cartones para cajas, de valor declarado y le denuncian estuches de madera tapizada para piezas de fantasía de la partida 2452. Examinada la muestra, y
Considerando:
Que en el presente caso, no se trata de estuches para alhajas ni piezas de fantasía, sino simples cajitas para exponer artículos en forma de muestrario, las cuales no se hallan tarifadas.
Que son de valor declarado al 25 o/o.

Estuches de metal forrados en tela para anteojos

Sumario N°. 108. J. — Manifiestan cajas o estuches para alhajas de la partida 2344 y le denuncian estuches tapizados de metal forrados en tela de valor declarado. Examinada la muestra, y
Considerando:
Que de acuerdo con los informes producidos por el miembro informante del Tribunal, y los Señores Vistas del ramo.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 25 o/o.

Papel higiénico (modo de pesarse)

Sumario N°. 116. F. — Manifiestan papel higiénico de la partida 2608 y le denuncian un exceso de la misma mercadería. — Atento los informes producidos, y
Considerando:
Que en el presente caso, se trata de papel higiénico, que viene envasado en cajas de cartón, estas últimas como envase de transporte y que de acuerdo con resoluciones del Ministerio, debe pesarse bruto.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que en el presente caso, procede la denuncia.

Cajita de cartón, muñeca vestida y juguete

Sumario N°. 138. L. — Manifiestan juguetes de la partida 2539, y muñecas de la partida 2585, y le denuncian cajas de la partida 2345 y el recargo del 20 o/o, a las muñecas por venir vestidas. — Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que de acuerdo con los informes producidos, la muestra N°. 1, es una cajita de cartón para confitería determinada en la respectiva partida de tarifa.
Que la muestra N°. 2, es una muñeca que debe reputarse vestida, de acuerdo con los aditamentos que trae. Que la muestra N°. 3, no puede reputarse imágenes o figura de yeso, sino que se trata de juguete de toda otra clase.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la muestra N°. 1, es una cajita de cartón, perteneciente a la partida 2345, kilo $ 1.50 al 25 o/o, la N°. 2, muñeca con cabeza de biscuit, debe reputarse vestida y por consiguiente le corresponde el recargo del 20 o/o, y la N°. 3, es un juguete de la partida 2539, kilo $ 0.25 al 25 o/o.

Muñecas con cabeza de biscuit

Sumario N°. 338. M. — Manifiestan muñecas de la partida 2586, y le denuncian las mismas de la partida 2585. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que en el presente caso, se trata de muñecas con cabeza de biscuit como se denuncian.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 2585 kilo $ 0.60 al 25 o/o.

Papel para envolver

Consulta N°. 194. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de un papel para envolver.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2594, kilo $ 0.08. D. E. $ 0.08.

Papel de estracilla

Consulta N°. 186. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que en el presente caso, se trata de un papel de estracilla, típico para envolver, el cual no obstante hallarse resuelto como papel para obras en la solicitud de consulta N°. 66, del año 1919 y en la cual ha existido error de hecho, razón por la que en esta oportunidad corresponde dejarla sin efecto.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2594, kilo $ 0.08. D. E. $ 0.08, debiendo en consecuencia dejarse sin efecto la clasificación recaída en la solicitud N°. 66 de fecha 9 de Junio de 1919, elevándose la presente a la Superioridad, a fin de que se conceda un plazo de noventa días para regir la nueva clasificación, por tratarse de un cambio en la norma del despacho.

Artículos de níquel

Consulta N°. 176. — Examinado el diseño, y
Considerando:
Que de acuerdo con el análisis químico, se trata de un artículo de níquel, el cual se encuentra comprendido en la respectiva partida de tarifa.
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2282, kilo $ 1.50 al 25 o/o.

Libro impreso en general

Consulta N°. 215. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informa la Junta del ramo, se trata de un libro impreso en general.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2553, kilo $ 0.40 libre de derechos.

Libros impresos para propaganda

Consulta N°. 193. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de libros impresos para propaganda, comprendidos en la respectiva partida.
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2554, kilo $ 0.25 al 40 o/o.

Hilado para el telar (recargo del 10 o/o).

Consulta del Vista Sr. Ceriani. Atento los informes producidos, y
Considerando:
Que de acuerdo con el decreto del Ministerio de Hacienda, a partir del 1°. de Julio ppdo., al hilado para el telar corresponde el recargo del 10 o/o, como lo establece el art. 14 ley 10.362.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que le corresponde el recargo del

10 o/o que fija el art. 14 de la Ley N°. 10.362, cuando el hilado para el telar venga sin envolturas.

Líquido para blanquear gamuzas y crema semi-líquida para lustrar charol

Sumario N°. 248. G. — Manifiestan betún líquido para calzado de la partida 474 y le denuncian crema y líquido blanco para calzado no tarifado.

Considerando:

Que de acuerdo con los informes producidos, y el análisis químico, la muestra N°. 1, es un líquido para blanquear gamuzas blancas y la N°. 2 es una crema semi-líquida para lustrar objetos de charol.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 o/o.

Tuercas tornillos y bulones (repuestos para automóviles)

Sumario N°. 44. O. — Manifiestan repuesto de la partida 369 y 370, bulones tuercas y tornillos de la partida 1508 y le denuncian a los repuestos el recargo del 10 o/o. por venir sin envolturas parte de ellos, los tornillos tuercas y bulones como repuestos de la partida 370.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, que en el presente caso, se trata de tuercas, tornillos y bulones para carruajes, automóviles que corresponde llevar a la respectiva partida, como ya lo tiene resuelto el Tribunal.

Que en cuanto al recargo que se denuncia no corresponde, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda, por cuanto este se hace efectivo desde el 1°. de Julio pdo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 370, kilo $ 0.60 al 25 o/o.

Zapatos para sport con tacos

Nota de la Junta de Muebles. — Pidiendo reconsideración a la consulta 123. — Atento a lo expuesto y

Por unanimidad de votos,

Se resuelve informar:

Que la resolución recaída en la solicitud de consulta N°. 123, sobre distintas muestras de zapatos clasificados como para sport y entre ellos la muestra de calzado con taco de goma, cuya clasificación objeta la Junta del ramo, ha sido tomada teniendo en cuenta la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 11 de Marzo del corriente año, razón por la que si acaso lo estima conveniente el Señor Administrador, correspondería elevar estos antecedentes al Ministerio de Hacienda conjuntamente con los demás antecedentes.

Caños de escape para motores de Automóviles

Sumario N°. 184. G. — Manifiestan accesorios de la partida 370 y le denuncian los mismos de la partida 369.

Considerando:

Que se trata de caños de escape para motores de automóviles y por consiguiente, deben reputarse como accesorios.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 369, kilo $ 1.10 al 25 o/o.

Bombones (modo de pesarse)

Sumario N°. 39. V. — Manifiestan bombones de la partida 157 y le denuncian un exceso de la misma mercadería. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que los bombones de que se trata deben pesarse con sus envases y envolturas inmediatas y con exclusión de la caja de cartón.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que no procede el exceso que se denuncia.

Polvos para hacer postre

Sumario N°. 215. B. — Manifiestan harina comestible de la partida 186 y le denuncian polvos para hacer postre de valor declarado al 25 o/o.

Considerando:

Que de acuerdo con el análisis químico, en el presente caso, se trata de polvos para hacer postre a base de almidón de maíz, colorante y esencia, la muestra N°. 1, y que en cuanto a la N°. 2, contiene además un 41.02 o/o de azúcar tratándose por consiguiente de productos no tarifados.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 o/o.

Caños de bronce pulidos

Expediente N°. 662. S. — Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, y el miembro informante del Tribunal, en el presente caso le corresponde el recargo del 15 o/o que fija la nota 2ª de la Sección Ferretería a los caños de bronce cuando vienen pulidos.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que a los caños enchapados en bronce cuando vengan pulidos les corresponde el recargo del 15 o/o.

Locomóviles

Expediente N°. 326. F. —

Considerando:

Que el despacho de los locomóviles debe efectuarse por la partida 1277 que involucra en el aforo de $ 1.000 cada uno más el 20 o/o de recargo a todas estas máquinas cualquiera sea el valor, pues dentro ese término medio deben despacharse los que valen más como los que su precio es menor, pues de lo contrario sería desvituar los móviles de la tarifa.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1277, cada uno, $ 1.000 al 5 o/o.

Consulta N°. 153. —

Ruedas de hierro con llantas de goma

Considerando:

Que se trata de ruedas de hierro con llantas de goma, las que según el interesado son aplicables para tractores agrícolas, pero pudiendo tener otras adaptaciones, corresponde aforarse con el derecho general del 25 o/o.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 o/o.

Madera de pino spruce cepillada

Consulta N°. 154. — Examinada la muestra y

Considerando:

Que en el presente caso, se trata de una madera de pino spruce, cepillada y por consiguiente comprendida en la respectiva partida de tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1220, metro cuadrado $ 0.60 al 25 o/o.

Broches de hierro acerado para correas

Pedido de reconsideración. — Exp. 1336. G. (1913). —

Considerando:

Que ha existido error de hecho en la resolución de este Tribunal, de fecha 22 de Agosto de 1913, al clasificar como tornillos la muestra de referencia, porque en realidad se trata de un broche de hierro acerado para correas, artículo expresamente determinado en la respectiva partida de tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Dejar sin efecto la clasificación recaída en el exp. 1336 G. del año 1913 y declarar que la mercadería está comprendida en la partida 888, kilo $ 0.70 al 25 o/o.

Papel en discos engomado

Sumario N°. 283. S. — Manifiestan papel en cinta para telégrafos de la partida 2612 y le denuncian papel engomado, no mencionado de la partida 2609. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso, se trata de un papel en discos engomado, artículo el cual de acuerdo con resoluciones recaídas en casos análogos corresponde despacharse por la partida de los papeles no mencionados.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2609, kilo $ 0.40 al 25 o/o.

Flautillas

Sumario N°. 78. J. — Manifiestan juguetes de toda otras clases de la partida 2589 y le denuncian los mismos de la partida 642. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo se trata de flautillas expresamente determinadas en la partida en que se denuncian.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 642, docena $ 0.60 al 25 o/o.

Papel para envolver

Consulta N°. 165. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un papel especial para envolver, determinado en la respectiva partida de tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2594, kilo $ 0.08 D. E. $ 0.08.

Artículos de bronce niquelado

Consulta N°. 93. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, ya el Ministerio de Hacienda en el expediente 837 C. con fecha 22 de Marzo del corriente año, ha dejado establecido que los artículos de bazar como mantequera, fruteras etc. de bronce niquelado no correspondía despacharse por la partida 1062, debiendo en consecuencia llevarse a la partida respectiva de la Sección mercería de acuerdo con otras resoluciones.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2282 kilo $ 1.50 al 25 o/o.

Cajas de cartón forradas en seda, y de metal

Consulta N°. 141. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, las muestras N°s. 1 y 2, son cajas de cartón adornadas con seda, la N°. 3, es una caja de cartón para confitería y la N°. 4, es una caja de metal, que de acuerdo con el análisis, se establece que está constituida por cobre 67 o/o y zinc 32 %, corresponde involucrarlo en las partidas que se mencionan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las muestras N°s. 1 y 2, pertenecen a la partida 2346, kilo $ 4.00 al 25 o/o, la N°. 3, a la partida 2345 kilo $ 1.50 al 25 o/o y la N°. 4 a la partida 2282, kilo $ 1.50 al 25 o/o.

Botones de metal regulares

Consulta N°. 150. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de botones de metal de fantasía de calidad regular.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2330, kilo $ 3.00 al 25 o/o.

Vino espumante

Sumario N°. 38. O. — Manifiestan vino de la partida 296 y le denuncian champagne de la partida 295. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se deduce del análisis químico, se trata de un vino embotellado tipo champagne de procedencia Alemana.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 296, docena $ 8.00 D. E. $ 0.25, por botella.

Pomada para calzado

Sumario N°. 126. P. — Manifiestan betún en pasta de la partida 473 y le denuncian pomada para calzado de valor declarado. —

Considerando:

Que como se desprende del análisis, se trata de una pomada para lustrar calzado forma la porción mezcla de aguarrás cera y negro de humo, la cual corresponde despacharse por un valor declarado, como ya lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.

Harina comestible en paquetes

Sumario N°. 185. G. — Manifiestan harina comestible de la partida 186 y le denuncian almidón de la partida 113. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso, se trata de harina comestible en paquetes, artículo el cual se halla comprendido en la partida en que se manifiesta.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 286, kilo $ 0.20 a D. E. $ 0.05.

Salsa de tomate

Consulta N°. 130. —

Considerando:

Que de acuerdo con el análisis, es una salsa de tomate, comprendida en la respectiva partida de tarifa.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 220, kilo $ 0.12 D. E. $ 0.05.

Reloj despertador ordinario

Consulta N°. 178. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata, de un reloj despertador, de calidad ordinaria teniendo en cuenta los materiales empleados en su fabricación, como así mismo su valor.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 625, docena $ 5.00 al 25 o/o.

Relojes despertadores, regulares y ordinarios

Consulta N°. 177. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que las muestras N°s. 1 y 2, son relojes despertadores de calidad regular y la N°. 3, es de calidad ordinaria, de acuerdo con su tipo y materiales que entran en su fabricación.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las muestras N°s. 1 y 2, pertenecen a la partida 627, docena $ 8.00 al 25 o/o y la N°. 3, a la partida 626, docena $ 5.00 al 25 %.

Relojes despertadores, (varios)

Consulta N°. 188. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, las muestras N°s. 1 y 4, son relojes despertadores de calidad fina, las N°s. 3 y 5, son relojes despertadores de calidad regular y la N°. 2, de calidad ordinaria, todos ellos de acuerdo con su tipo y materiales empleados en su fabricación.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las muestras N°s. 1 y 4, pertenecen a la partida 628, docena $ 20.00 al 25 o/o, las N°s. 3 y 5, a la partida 627, docena $ 8.00 al 25 o/o y la N°. 2, a la partida 626, docena $ 5.00 al 25 o/o.

Peltre trabajado en aceiteras (modo de pesarse)

Sumario N°. 24. R. — Manifiestan peltre niquelado en aceiteras de la partida 1349, y le denuncian un exceso de la misma mercadería. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso, el peltre trabajado en aceiteras debe pesarse conjuntamente con sus cajas, de acuerdo con lo determinado en la nota 1ª de la Sección Ferretería,

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que procede el exceso denunciado.

Artículos de porcelana, platos, etc.

Sumario Nº. 223. G. — Manifiestan platos para mesa y platos para te de loza, fuentes de la partida 1805, soperas de la partida 1794, platos de la partida 1812 y le denuncian platos y tazas para te de porcelana de la partida 1813, fuentes de la partida 1806 soperas de la partida 1795, todo de porcelana. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de artículos de porcelana como lo comprueba el análisis y por consiguiente comprendidos en las respectivas partida de tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que procede la denuncia.

—

Portalámpara de loza con bronce

Sumario Nº. 313. M. — Manifiestan accesorios de la partida 1548 y le denuncian portalámparas de loza con bronce de la partida 1904. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso, se trata de un portalámpara de loza con bronce expresamente comprendido en la respectiva partida que se menciona.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1904, kilo $ 1.25 al 25 o|o.

—

Cojinetes de hierro

Sumario Nº. 394. C. — Manifiestan parte de vagoneta para zorras volcadoras de la partida 1546, y le denuncian cojinetes de la partida 1607. — Examinada la muestra y

Considerando:

Que en el presente caso, se trata de cojinetes en general, por cuanto no obstante que el interesado las llame cajas de engrase accesorios de vagonetas tipo Decauville, su función esencial es la de sostener los ejes de las mismas y por consiguiente cualquiera que sea el valor de la mercadería encuadra ampliamente en la partida denunciada.

Por unanimidad de votos

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1607, kilo $ 0.30 al 25 o|o.

—

Piedra artificial constituida por esmeril

Sumario Nº. 192. G. — Manifiestan piedras para afilar guadañas de la partida 1364 y le denuncian piedras esmeril de la partida 1364.

Considerando:

Que se trata de una piedra obtenida artificialmente y constituida por esmeril y en consecuencia expresamente determinada en la respectiva partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1366, kilo $ 0.20 al 25 o|o.

—

Cerraduras de embutir, de hierro

Sumario Nº. 101. G. — Manifiestan cerraduras de hierro de embutir de combinación para puertas de la partida 978 y denuncian las mismas de la partida 984.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso, se trata de cerraduras de hierro de embutir con menos de 60 o|o de bronce, como se ha podido comprobar del examen practicado en este auto, sobre la muestra remitida.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 979, kilo $ 0,80 al 25 o|o.

—

Artículos de hierro enlozado (varios)

Sumario Nº. 270. S. — Manifiestan artículos de hierro de la partida 1157 y denuncian los mismos, como pertenecientes a la partida 1158. — Examinadas las muestras y

Considerando:

Que las muestras Nºs. 1 y 2, son artículos de hierro enlozado, decorado, de la partida en que se denuncian.

Que las muestras Nºs. 3 y 4, son jarras de hierro enlozado, bien manifestadas como de la partida 1157.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las muestras Nºs. 1 y 2, pertenecen a la partida 1158, kilo $ 0.50 al 25 o/o y las 3 y 4, han sido bien manifestadas.

—

Aparato sistema «yale» para puertas pesadas

Sumario Nº. 217. G. — Manifiestan resortes de hierro para puertas de la partida 1427 y le denuncian los mismos, como de valor declarado al 25 o|o. — Examinada la muestra y

Considerando:

Que se trata de un aparato sistema «yale» con dispositivo especial para servir de resorte a puertas pesadas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.

—

Hilo de atar lana

Expediente Nº. 451. G. — Se solicita se aclare cuáles son los hilos para atar lana y cuáles los de la partida 1171. — Examinada la muestra, atento los informes producidos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que como lo expresan los Señores Vistas del ramo, existe en el archivo una muestra de hilo, igual a la que se consulta clasificada como hilo para atar lana (consulta Nº. 257 de Octubre 13 de 1914).

—

Rueditas para muebles bronceadas (recargo 25 o/o)

Consulta Nº. 162. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se deduce del informe de la Escuela Industrial de la Nación, las rueditas giratorias para patas de muebles, están bronceadas por un simple baño de ácido.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que no les corresponde el recargo del 25 o|o.

—

Tierra refractaria

Consulta Nº. 297 (año 1920). — Considerando:

Que como se desprende del análisis químico, y los informes producidos, se trata de una tierra refractaria.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1486, los mil kilos $ 12.00 al 5 o|o.

—

Tejido de color estampado

Sumario Nº. 254. A. — Manifiestan tejido de la partida 2016 y se lo denuncian como de la partida 2013. — Examinada la muestra, y

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y el miembro informante del Tribunal, se trata de un tejido hecho con fibras de color y el que posteriormente a su fabricación ha sufrido además el procedimiento del estampado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2013, kilo $ 0.99 al 25 o|o.

—

Sulfato de cromo

Sumario Nº. 115. R. — Manifiestan un preparado denominado «Curtil» para curtir cueros de valor declarado al 25 o|o y le denuncian cromo y sus componentes no especificados de la partida 2997. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis químico, se trata de un sulfato de cromo, producto comprendido entre los compuestos de cromo no especificados.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2997, kilo $ neto $ 2.00 al 25 o|o.

—

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central de Córdoba.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1921.

Exp. 016575—T—920. — Visto este expediente en que la Empresa del Tranvía a Vapor de Rafaela, propone nuevas tarifas para el transporte de pasajeros, excesos de equipajes, encomiendas y cargas; y

Considerando:

Que las tarifas propuestas, son iguales a las que aplica el F. C. Central de Córdoba, que fueron oportunamente consideradas justas y razonables.

Que estando en estudio la Reglamentación general que deberá regir únicamente para las condiciones de aplicabilidad de las tarifas, en esa oportunidad serán tenidas en cuenta las observaciones que consten en este expediente.

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 213 E. del Reglamento General de Ferrocarriles para que puedan ponerse en vigencia.

Se Resuelve:

Declarar que las tarifas propuestas pueden aplicarse de acuerdo con el artículo 213 E. del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese y archívese.

A. Giovacchini.

—

Ferrocarril del Sud — Queja de los Señores Balbino Fenández y Cía.

030345—S—921. — 9 Mayo 1922. —

Vista la queja de los Señores Balbino Fernández y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por cobro indebido de tarifa a la consignación de leña correspondiente a carta de porte 23, despachada de Pana a Mar del Plata, el 14 de noviembre de 1921, y falta en su contenido, y.

Considerando:

Que respecto al cobro de la tarifa, efectivamente, la aplicada al recurrente es incorrecta, debiendo la Empresa efectuar la devolución de lo cobrado de más, teniendo en cuenta que fué anulada por Resolución Ministerial del 27 de Septiembre de 1921, caso contrario, el interesado podrá gestionar ante la justicia su reintegro.

Que se ha constatado que la consignación aludida fué pesada en el primer empalme, arrojando 18600 Kgs; y, a destino llegaron sólo 15983 kgs, es decir con una falta de 2512 kgs, por los que debe responder la Empresa, previo el descuento de la merma establecida por el Art. 256 del Reglamento Gral. de FF.CC.,

Que los Arts. 233, 243 y 271 del citado Reglamento amparan los derechos del querellante,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

—

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Compagno Hermanos.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

028595—S—1921. — Visto el reclamo de los señores Compagno Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por considerar que en el transporte de la consignación de carbón de Alburnapa a Mar del Plata, correspondiente a carta de porte 22 de fecha 6.3.910, le han sido mal aplicadas las tarifas, y

Considerando:

Que la modificación de la tarifa especial C. 50, cuadro B. del F. C. C. Argentino, introducida por el suplemento No. 137, rige recién desde el 11 de Agosto del año 1919 de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 2373;

Que la consignación de que se trata es de fecha 6 de Agosto del año 1919, y por consiguiente no está comprendida en dicha modificación, debiendo aplicarse las tarifas combinadas de acuerdo a la especial C. 50 como lo piden los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

—

Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Frentzel—Beyme.

Buenos Aires. 21 de Junio de 1921.

03801—S—1921. — Vista la queja del señor Frentzel—Beyme, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta suministro de wagones y cobro indebido de almacenaje, y

Considerando:

Que de las investigaciones practicadas no aparece que la Empresa haya infringido disposición alguna a menos que el interesado pueda comprobar que las 185 bolsas las llevó el día 9 de Febrero como pretenden,

El Consejo resuelve:

Hacerlo saber, dejando constancia de los Hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

—

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. Queja Srs. Losno & Fossetti.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

02037—1921. — Vista la queja de los señores Losno & Fossetti, contra la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, por que ésta no les entrega un espacio cubierto que tienen arrendado en la Estación Bonbal nen arrendado en la estación Bónbal, y

Considerando:

Que se ha constatado que los querellantes tienen arrendada en la estación aludida, una superficie de 120 m2., cuyo pago hicieron con fecha 29.12.20, y al pretender hacer uso de ese espacio no les fué posible hacerlo por estar ocupado por otra firma la que se negó a entregarlo según el acta levantada por la policía local;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

—

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja Sr. Máximo A. Gabay.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

010760—P—1921. — Vista la queja del señor Máximo A. Gabay, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 339 de Viale a Hernandez, despachada el día 18.4.21, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el que efectuó la consignación de referencia debió ser transportada en 65 horas 15 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 21 de Abril a las 17.15 h;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.

—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

—

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 25 de Noviembre de 1922

Por avisos y adicional	100.—
" marcas	24.—
" subscripción y venta . .	4.50
Total	128.50

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.29
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n. ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

La Administración.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.
Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderá en esta Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas.

La Administración.

AL PUBLICO

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 23 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de sus libros, sin perjuicio de tenerse como ne sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales, y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo a las 10.30 en el local social, Cangallo 499, 8o. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del cuarto Ejercicio Económico e Informe del Síndico.

2o. Nombramiento de un Director titular y un Director suplente.

3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — El Secretario.

e-25 nobr. No. 12490 v-19 dibr.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 16 de Diciembre de 1922 a las 15 horas, en el local calle Garay No. 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay No. 2520. — El Directorio.

e-25 nobr. No. 12491 v-13 dibr.

SOCIEDAD COMUNIDAD ISRAELITA SEFARADI, DE Bs. AIRES

2a. Convocatoria a asamblea general ordinaria

Convócase a los señores socios a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 29 del cte. para las 20.30 horas, en su local social Camargo 870, con la siguiente orden del día:

1o. Lectura del acta anterior.
2o. Reemplazo de las vacantes.
3o. Proposiciones.
4o. Designar dos socios para firmar el acta. — S. Benyacar, secretario interino.

e24 nov. No. 12468 v27 nov.

COMPAÑIA NACIONAL DE CALEFACCION

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 9 de Diciembre de 1922, a las 18 horas, en el local social calle Tucumán 766, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balances correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Elección de dos directores titulares por dos años y un director titular por un año.

3o. Elección de un director suplente por dos años.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, calle Tucumán No. 766 por lo menos tres días antes de la fecha en que se realizará la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —El director gerente.

c24 nov. No. 12473 v5 dic.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS LA SULFURICA

Sociedad Anónima. Autorizada por decreto de 18 de Noviembre de 1911

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se verificará el día 11 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 268 (Escritorio 36).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio 1922.

2o. Elección de síndico y síndico suplente, de 4 directores titulares y 4 directores suplentes.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la gerencia (Maipú 231) con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada para la asamblea.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1922. — El director gerente.

c24 nov. No. 12475 v11 dic.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día once de Diciembre de 1922, a las 16 horas, en la calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DIA:

1a. — Lectura y Consideración del Balance y Memoria correspondiente al Trigésimo Ejercicio Social.

2a. — Nombramiento de cinco Directores.

3a. — Nombramiento de Síndico y Suplente.

4a. — Autorización al Directorio para dar en arriendo las propiedades de la Compañía en el Chaco.

5a. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en el Escritorio de la Compañía: 141 Reconquista cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos). — Benjamín Dugoni. Presidente. — Esteban Cavassa, Tesorero.

E. 20 Nbre. No. 12434 v. 11 diciembre.

SOCIEDAD ANONIMA

"OXHIDRICA ARGENTINA"

Calle Cacía No. 3231

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Diciembre próximo a las 15, en el local calle San Martín No 201, 8o piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o.— Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1921.

2o.— Nombramiento de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente.

3o.— Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4o.— Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar previamente en el local antes indicado, calle San Martín 291, 8o. piso, o en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. N. Fresedo. — Gerente.

E. 20 Nbre. No. 12436 v. 11 diciembre

COMPAÑIA ARGENTINA MINERA Y PETROLIFERA DEL NORTE

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1035, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma del Artículo 4 de los Estatutos. — El Directorio.

e-18 nobr. No. 12430 v-5 dibr.

"COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA"

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos y por resolución del Directorio se convoca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 9 de Diciembre a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad calle Reconquista No. 37, escritorio No. 45 con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación del contrato de sociedad Weigel y Cía. Sociedad en comandita por acciones La Porteña, Limitada, celebrado por escritura otorgada ante el Escribano don Alberto Hoeffner con fecha 2 de Noviembre de 1922.

2o. Nombramiento de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la oficina de la Sociedad con 2 días de anticipación.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. — El Presidente.

e-18 nobr. No. 12427 v-5 dibr.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

113-SAN MARTIN-113— Bs. As.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el jueves 7 de Diciembre próximo a las 17 en el local de la Sociedad, calle San Martín 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo séptimo ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años en reemplazo de los señores César Raggio, Dr. Julio Noé y Gabriel Sanfeliú, que han terminado su mandato.

4o. Elección do Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922 —Salvador Inchauspe, presidente; Leopoldo Sjoberg, gerente.

e-18 nobr. No. 12428 v-5 dibr.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria — Primera Convocatoria

Por resolución de este Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 16o. Ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a la hora 21, en el local social Suipacha 269, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16o. Ejercicio terminado el 31 de Agosto ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Gerardo Manzitti, F. Américo Vercelli, y José A. Guisasola, salientes por terminación de período.

4o. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti, salientes por terminación de período.

5o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los estatutos. — Noviembre 18 de 1922. — El Directorio.

e-18 nobr. No. 12429 v-2 dibr.

LA ITALIA

Compañía Nacional de Seguros Marítimos, Fluviales y contra Incendios BUENOS AIRES.—Bmé. MITRE 383 (Altos)

De acuerdo con el art. 19 de los estatutos sociales, y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 4 del mes de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de síndico titular y síndico suplente, por fallecimiento del señor Italo S. Cavassa, y renuncia del señor Italo Carletta.

2o. Designación de tres señores accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Juan Lavarello, gerente.

Nota. De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, los señores accionistas, para tener derecho de asistencia a la asamblea, corresponde que depositen sus acciones o certificados de depósito, en nuestras oficinas por lo menos un día antes del fijado para la asamblea.

e18 nov. No. 12433 v4 dic.

"CARLOS CASADO LIMITADA"

Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Diciembre próximo, a las 15,30 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 153, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1o Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondiente al XLI Ejercicio.

2o Distribución de las utilidades.

3o Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4o Fijar la remuneración del Síndico.

Nota — Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922. Manuel B. Goñi, secretario.

e-17 nov. No 12420 v-4 diciembre

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA "CASA JACOBO PEUSER,

Convocatoria

A pedido formulado por varios accionistas, haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 20 de los estatutos, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle San Martín No. 200, el día 11 de Diciembre de 1922 a las 17 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1o Canje de todas las acciones ordinarias nominales, por acciones al portador.

2o Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los señores Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922

El Directorio

E-17 Nov. No 12418 v-11 Dic.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los Socios del Club a la Asamblea General Anual, para el día 29 de Noviembre de 1922, a las 20.30 horas, en el local del Club, calle Pino 3456, Belgrano.

Orden del Día:

1o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1922

2o Elección de Presidente, dos Vicepresidentes y tres socios para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Directiva.

3o Elección de tres socios, de entre los cuales se designará por la C. D. los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia, por cualquier causa, de uno o más titulares de la misma.

4o Consideración de la modificación de los artículos 9 y 20 del Reglamento Interno.

5o Cualquier otro asunto de que se haya dado aviso anticipado

6o Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

D. V. Joyce, Secretario honorario

e-16 nov. No 12412 v-27 noviembre

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

Reconquista 730 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de Noviembre a las 15.

Orden del Día:

1o Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1922.

2o Elección del Síndico.

3o Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922.

El Secretario

E-15 Nov. No 12399 v-30 Nov

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

Reconquista 730 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Noviembre a las 15 y 30.

Orden del Día:

1o Aumento de Capital.

2o Reformas a los Estatutos.

3o Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922.

El Secretario

E-15 Nov. No 12400 v-30 Nov.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD.

Convocatoria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre a las 16 horas, en la calle Cangallo No 315, para tratar la siguiente

Orden del Día:

Emisión de Debentures.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de al Sociedad con 4 días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Art. 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922.

El Directorio.

E-15- Nov. No 12401 v-5 Dic.

SOCIEDAD ANONIMA TECNICA Y COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21o de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Diciembre de 1922, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente.

Orden del día:

1) Consideración de una oferta de venta de la Sociedad.

2) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922

El Directorio.

e-15 nobre No 12406 v-1o diciembre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Asamblea General Ordinaria

17o. Ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los Señores Accionistas que el día 30 de Noviembre de 1922, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de

acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, en el local de la Sociedad, Suárez 1761, para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

1º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 17º Ejercicio.
2º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres años.
Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Lectura y aprobación del Acta perteneciente a la presente Asamblea o designación de dos Accionistas presentes para que la lean, aprueben y
Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la caja de firmen al terminarse de labrar.
la Sociedad con cinco días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Director Gerente.
e-15 nobre Nº 12407 v-30 noviembre.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

(Sociedad Anónima)

No habiéndose depositado el númer de acciones requerido para la celebración de la Asamblea General Ordinaria convocada para el 28 de Octubre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para celebrar la referida Asamblea el lunes 27 del corriente a las 18 horas en el local social calle San Martín Nº 66, la que tendrá lugar, cualquiera que sea el número de acciones que se hayan presentado, de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de l Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, todo correspondiente al ejercicio 13º terminado el 30 de Junio de 1922.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Forn, Angel Merlan, Enrique N. Rigoli y Juan B. Grosso, que terminaron su mandato.
Elección de tres directores suplentes por un año.
4º Elección de Síndico titular Síndico suplente por un año
5º Designación de dos accionistas para que de conformidad con el artículo 42 de los Estatutos refrenden el acta de esta Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 40 de lo Estatutos), pudiendo hacerse representar. — Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922 — Carlos Gradin, presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.

e-4 novbre Nº 12320 v-27 novbre

JUAN C. GALLI E HIJOS LDA.

Agrícola Ganadera S. A.

Convocatoria

Se hace saber a los señoras Accionistas que el día 29 de Noviembre corriente, a la hora quince, en la Avenida de Mayo Nº 1135 (2º piso), tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2º — Elección de dos Directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.
3º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.
4º — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922 Américo I. S. Galli—Director-gerente.

e. 7 novbre. Nº 12340 v. 28 novbre.

TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"

J. Brun y Cía. Ltda.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Tienda «A la Ciudad de Londres» J. Brum & Cía. Ltda.—a la Décima Asamblea General Ordinaria de accionistas, la cual tendrá lugar el día 29 del mes actual a las 15 horas, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes Nº. 999 Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º— Comunicación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1922.
2º— Nominación de un síndico y de un suplente.
3º— Nombramiento de un Director en reemplazo del Señor Jorge Kuney, que sale por turno y puede ser reelecto.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación. (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.

Georges Kuney, (Presidente).

E. 8 Nbre. No. 12349 v. 29 noviembre.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA "LA FLORINDA"

Puerto Santa Cruz. — Patagonia

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 el Directorio invita a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1922 a las 16 horas en el local social a fin de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Ratificación del nombramiento del Síndico señor Antonio Romero, para el segundo ejercicio
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
3º Sanción del dividendo a distribuir.
4º Elección del nuevo Directorio 5 titulares y dos suplentes (artículo 8).
5º Nombramiento del Síndico para el tercer ejercicio.
6º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en esta Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13

De acuerdo con el artículo 15, las resoluciones de esta Asamblea, serán válidas, cualquiera que sea el capital representado y número de accionistas presentes. — Noviembre 7 de 1922

El Director-Gerente.

E-8 Nov. Nº 12354 v-29 noviembre

FORTUNATO ANZOATEGUI, LTDA.

S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 18 del Estatuto se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Noviembre a las 11 y 30 horas en el local de la Sociedad, Tucumán 686 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º. Modificación del Art. 23 del Estatuto.
2º. Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota:
De acuerdo con el Art. 19, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco hasta tres días antes de la reunión para poder obtener el boleto de entrada.

El Secretario.

e-9 noviembre Nº 12358 v 27 novbre.

PRODUCTOS CIB

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1357/61, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance general y distribución de utilidades.
2º Confirmación en su cargo de los tres directores titulares y del suplente que han sido electos en la Asamblea General Extraordinaria del 12 de Junio de 1922, o elección de tres nuevos directores y un suplente.
3º Elección de un síndico y síndico suplente que terminan su mandato.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco. Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922.

El Vice-presidente.

E-10 Nov. Nº 12370 v-30 noviembre

TOMAS DEVOTO Y Cía. LIMITADA

Comercial, Industrial y Financiera — Sociedad Anónima. — Consignaciones de frutos del país, cereales y haciendas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 16 horas, en su local, calle Esmeralda Nº 70 (primer piso) a objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General cuenta de Ganancias y Pérdidas aprobación del Rescate de Acciones Preferidas realizado, creación del Fondo Especial, distribución de utilidades e informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el Acta de la Asamblea.
c) Elección de un Director titular y un Director suplente por tres años y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

El Secretario-tesorero.

E-10 Nov. Nº12372 v-29 noviembre

FRANCIA-ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de ésta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo 345, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Elección de tres Directores titulares por dos años, por terminación de mandato.
Elección de tres Directores suplentes por un año.
Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
4º) Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio

E-10 Nov. Nº 12366 v-23 Nov.

LA ELECTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 29 de Noviembre de 1922, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922. — Declaración de dividendos.
2º. — Elección de dos Directores titulares.
3º. — Elección de Síndico titular y suplente.
4º. — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922.

El Secretario.

E. 13 Nbre. No. 12376 v. 29 noviembre.

L'ITALIA DEL POPOLO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la quinta Asamblea Gral. ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corr. en las Oficinas de la Sociedad, Calle Tucumán 691, primer piso, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con Cuenta de Ganancias y pérdidas correspondiente al quinto ejercicio fenecido el 31 de Agosto p.p. con informe del Síndico.
2º) Elección de dos directores titulares.
3º) Elección de un director suplente.
4º) Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
5º) Designación de dos Accionistas

para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las Oficinas de la Sociedad calle Tucumán 694, primer piso.

Buenos Aires Noviembre de 1922.

El Directorio.

E. 13 Nbre. Nº 12390 v. 29 noviembre.

COMPAÑIA HIDRO - ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 28 de Noviembre de 1922, a las 11 horas en el local sito en el edificio de la Estación Retiro. F. C. C. C. para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2º. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3º. Elección de Síndico titular y suplente.

4º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — El secretario.

E-13 Nov. Nº 12375 v-28 Nov

SOCIEDAD GANADERA «LA ESMERALDA», Soc. An.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 4 de Diciembre próximo a las 11 en su local social calle Cangallo Nº 466: para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 2º Ejercicio, vencido el 30 de Junio del año en curso.

2º Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.

3º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que establece el artículo 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre .... de 1922. —El Directorio.

E-11 Nov. Nº 12395 v-30 Nov.

"PELETERIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima Industrial

Sociedad Anónima Industrial para la elaboración y confección de pieles.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local social calle Victoria Nº. 3649, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades.

2º Designación de tres accionistas para los escrutinios y la firma y aprobación del acta, de acuerdo con el art. 37 de los Estatutos.

3º Elección de dos consejeros titulares para reemplazar a los señores D. Francisco S. Devoto y D. Juan Drago, y un suplente en reemplazo del señor Máximo Drago, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad calle Victoria Nº 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.

El Secretario

E-22 Nov. Nº 12439 v-9 Dic.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "BORGARELLO E HIJO"

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo a las 15 horas en el local calle Bmé. Mitre 2228, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Resolver la liquidación y disolución de la Sociedad.

2º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1922.

El Director General

E-22 Nov. Nº 12449 v-9 Dic.

CIRCULO ITALIANO

Buenos Aires.

Se convoca a los Señores Socios del Círcolo Italiano a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 20 1/2 en el local social Florida 8 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º— Balance al 31 de Marzo de 1922.

2º— Memoria de la Comisión Directiva.

3º— Elección de seis Vocales Efectivos y dos Suplentes.

4º— Nómina de dos Socios para la aprobación del Acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 33 del Estatuto la Asamblea será constituída con cualquier número de Socios que estén presentes.

Buenos Aires, 22 Noviembre 1922.

T. Luciani, secretario.

E. 22 Nbre. Nº 12459 v 30 noviembre.

MUSEO SOCIAL ARGENTINO

Instituto de Información, Estudios y Acción Sociales

Buenos Aires, Noviembre de 1922.

Señor consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la asamblea anual del Museo Social Argentino, que se celebrará el viernes 1o. de Diciembre a las 17 y 30, con el objeto de aprobar la memoria y el balance del ejercicio terminado e integrar el Consejo Superior.

Saluda a Vd. muy atentamente. — Emilio Frers, presidente; Horacio Marcó, secretario.

c-23 nobr. No. 12461 v-1o. dibr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VITAM"

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 1035, 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de Síndico hasta el 31 de Julio de 1923, quien deberá expedirse aprobando o desaprobando los balances trimestrales y general del primer ejercicio, dando así cumplimiento a lo dispuesto por la Inspección de Justicia.

2o. Modificación de los artículos 1 y 3 de los Estatutos sociales, en la forma que se propondrá.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Sres. accionistas, que las acciones deberán estar depositadas hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea a fin de que puedan concurrir. — El Presidente.

c-23 nobr. No. 12462 v-13 dibr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VITAM"

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a una Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 15 de Diciembre de 1922, a las 15 y 30 horas, en el local Avenida de Mayo 1035 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Síndico, sobre los balances trimestrales y General presentados a la Inspección General de Justicia y como correspondientes al primer ejercicio.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del primer ejercicio.

3o. Elección de tres Directores titulares, 2 suplentes y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Sres. accionistas, que las acciones deberán estar depositadas hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea a fin de que puedan concurrir. — El Presidente.

c-23 nobr. No. 12463 v-13 dibr.

SOCIEDAD ARGENTINA DE NAFTEROL

Sociedad Anónima. — 25 de Mayo 267

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle 25 de Mayo 267, el día 20 de Diciembre de cte. año, a las quince horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la modificación de los estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el art. 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. —El secretario.

e23 nov. No. 12467 v14 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"BUENOS AIRES" — SOCIEDAD COOPERATIVA EDITORIAL

De acuerdo con el art. 15 de los Estatutos a solicitud del número estatutario de accionistas, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el jueves 14 de Diciembre próximo, a las 17,30, en el local Mitre 430, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la renuncia del señor Presidente doctor Manuel Gálvez (hijo).

2o. Consideración de la resolución del directorio, que motiva dicha renuncia.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1922. — Roberto F. Giusti, Secretario-tesorero.

E. 27 nov. spp. No. 12496 v14 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 65 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balanc . que no hubieran sido publicados. — Exp. 1, 81|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1550

"PHOENIX ASSURANCE COMPANY"

País de origen: Gran Bretaña

DOMICILIO: BARTOLOMÉ MITRE No 519
Fecha de autorización del P. E. 20 de Diciembre de 1897
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Julio de 1900

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital de la Casa Matriz, autorizado .... £ 3792795.—
» » subscripto .... » 3667795.—
» » realizado .... » 880000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1922, Segundo Trimestre

DEBE	$ c/l	HABER		$ c/l
Casa Matriz		Casa Matriz		89045 59
Caja de Conversión (cta. de Tít. en dep.)	400000 —	Casa Matriz (cuenta de Títulos en depósito) ...		450000 —
Caja y Bancos	11697 63	Fondo de Reserva (Ley 9688)		27703 59
Propiedades inmuebles		Siniestros pendientes:		
Obligaciones a cobrar		Incendio	2560 —	
Títulos de renta y valores varios		Marítima	5253 83	
Mobiliario y material		Infortunios:		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		Acc. del trabajo	2459 49	
Diversos deudores	116255 —	Autos, Crist. e Indiv.	1637 30	11910 12
Gastos de organización		Diversos Acreedores		11203 45
Siniestros en liquidación	11910 12			
Departamento Nacional del Trabajo (cuenta de Títulos en depósito)	50000 —			
	589862 75			589862 75

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ c/l	HABER	$ o/s	$ c/l
Secc. Incendio y Marítima:			Secc. Incendio y Marítima:		
Corretajes y Comisiones	4814 51	27480 11	Primas	23477 53	129384 23
Gastos Generales		24837 91	Patentes y Sellos	1699 48	7779 24
Impuestos y Sellos		11119 15	Comisión, Reaseguros pasivos	241 26	4894 27
Siniestros abonados		17978 12	Sección Infortunios — Accidentes del trabajo:		
Reaseguros pasivos	1309 99	20423 39	Primas		29996 90
Sección Infortunios — Accidentes del trabajo:			Patentes y Sellos		781 66
Corretajes y comisiones		6822 11	Autos, Cristales e Indiv:		
Gastos Generales		4583 52	Primas		12484 14
Impuestos y Sellos		417 07	Patentes y sellos		601 70
Asistencia Médica		4602 33			
Siniestros abonados		9109 22			
Autos, Cristales e Indiv:					
Corretajes y comisiones		2922 81			
Gastos generales		1883 97			
Impuestos y sellos		514 90			
Siniestros abonados		5064 06			
Saldo	19293 77	47497 47			
	25418 27	186286 14		25418 27	186286 14

S. E. u O.

Buenos Aires, Julio 31 de 1922
p. p. Phœnix Assurance Co. Ltd. —p. p. Long, Roberts y Cía., C. S Faletty.
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1922
Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2o. Jefe.
E. 27 novbre N. 12492 v-27 novbre.

1152

Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

SOCIEDAD ANONIMA

BODEGAS EN GODOY CRUZ - BUENA NUEVA Y LUZURIAGA (MENDOZA)

Casa Matriz: Avenida de Mayo 839—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 21 de Enero de 1911

Capital autorizado .... $ 3.000.000 — oro
» subscripto y realizado .... » 3.000.000 — »

Balance Mensual al 30 de Abril de 1922

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Inversión de capital	4972012 96	430142 58
Deudores		2328358 76
Caja		15209 95
Cuentas de explotación		761262 96
Cuenta permutación		2163004 91
Totales	4972012 96	5689978 96
PASIVO		
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %	1019410 80	
Fondo de reserva		792657 15
Acreedores		2968372 42
Reserva para igualar dividendos		700000 —
Reserva por amortizaciones		1218949 39
Cuenta permutación	952602 16	
Totales	4972012 96	5689978 96

Luis Colombo, presidente.—Ramón Paredes, contador.—
Vº Bº: J. Monteith Drysdale, síndico.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1922.
Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — **Diego González, Jefe.**
E. 27 novbre. N. 12481 v-27 novbre.

61592

— BANCO ITALO BELGA —

SOCIEDAD ANONIMA

CON ASIENTO PRINCIPAL EN AMBERES

OFICINA EN ESTA CAPITAL: CALLE SAN MARTIN 229,233

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de Junio de 1911

Capital autorizado .... francos 50.000.000 —
» integrado .... » 50.000.000 —

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina

Al 31 de Julio de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja: en efectivo	15310 40	1887518 20
En el Clearing	2644 01	10980041 63
En otros Bancos		—
Inmuebles		1000000 —
Préstamos		29626422 40
Varias cuentas	87413516 53	62978041 37
	87431470 97	106472923 60
PASIVO		
Capital: Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina	2000000 —	
Depósitos	5115 58	38195425 84
Varias cuentas	85426355 39	68277497 76
	87431470 97	106472923 60

Buenos Aires, de Agosto de 1922.

Banco Italo Belga: M. Scarnati — W. Burkaus

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 27 novbre. N. 12488 v-27 novbre.

1351

SAMUEL B. HALE—COMPAÑÍA LIMITADA

Calle B. Mitre 299 — Buenos Aires

AUTORIZADA POR EL S. G. NACIONAL EN 8 DE NOVIEMBRE DE 1897

Capital autorizado y realizado................ $ m/l 12.600.000 —

Balance General al 30 de Abril de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 27 de Junio de 1922

ACTIVO	$ o/s.	$ m/l.
Bienes Raíces:		
Según inventario....................................		11073279 75
Acciones y Títulos:		
Valor de las existencias	23800 —	67488 05
Letras a Cobrar:		
Saldo de esta cuenta..................................		389098 76
Caja:		
En efectivo y en los Bancos	587 80	513687 04
Estancias:		
Lo adeudado por ellas..................................		3671278 28
Varios Deudores:		
Cuentas corrientes	899653 07	12722579 27
Conversión:		
Saldo de esta cuenta en moneda legal		565248 7
	924040 87	29032654 82
PASIVO		
Cuenta Capital:		
Acciones emitidas		12600000 —
Fondo de reserva legal:		
Su importe actual		310525 77
Fondo de Provisión:		
Su importe actual		125000 —
Fondo Especial:		
Importe de esta cuenta		4062115 60
Intereses Pendientes:		
Importe de intereses correspondientes al ejercicio entrante		162500 —
Varios Acreedores:		
Cuentas corrientes	675331 43	10669267 81
Conversión:		
Saldo de esta cuenta en oro..............................	248709 44	
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior .... $ 312.610 21		
Presente año .... » 790.635 43		1103245 64
	924040 87	29032654 82

S. Hale Pearson, presidente.—A. H. Pasman, secretario-gerente.—Samuel Leech, contador.—Vº. Bº.: Manuel C. Reguera, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Por el ejercicio que termina el 30 de Abril de 1922

DEBE	$ m/l
A Bienes Raíces:	
Importe pagado por impuestos, mejoras, etc., durante el año.	18479 16
» Gastos Generales:	
Por importe de sueldos, alquileres y otros gastos durante el año....................................	168666 44
» Provisión por Quebrantos:	
Suma provista en este ejercicio..............................	70000 —
» Saldo de Utilidades:	
Presente ejercicio .... $ 790.635 43	
Saldo anterior .... » 321.610 21	1103245 64
	1360391 21
HABER	
Por Saldo del ejercicio anterior....................................	312610 21
» Bienes Raíces:	
Importe de alquileres percibidos durante el año.............	56611 01
» Acciones y Títulos:	
Por dividendos cobrados durante el año....................	8344 —
» Intereses:	
Por el saldo de esta cuenta......................................	491802 99
» Comisiones:	
Por el saldo de esta cuenta......................................	75200 14
» Explotación de Estancias:	
Por la utilidad neta realizada por la explotación de Estancias	417822 89
	1360391 21

S. Hale Pearson, presidente.—A. H. Pasman, secretario-gerente.—Samuel Leech, contador.—Vº. Bº.: Manuel C. Reguera, síndico.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Diego González, Jefe.

E. 24 novbre. N. 12474 v-27 novbre.

1504

VIUDA DE CANALE E HIJOS

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 3 de Mayo de 1921

Capital autorizado, subscripto y pagado.................... $ 3.000.000 —

BALANCE GENERAL

Primer Ejercicio: 1º de Julio 1921 a 31 Mayo de 1922 (11 meses)

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 26 de Julio de 1922

ACTIVO	$ m/n
Propiedades	1750000 —
Valores de renta — Cédulas y Acciones..............	352257 97
Depósitos a plazo fijo.......................................	120440 —
Caja y Bancos	148048 78
Deudores varios — Fábrica de bizcochos, talleres y panadería......	423026 32
Obligaciones a cobrar..	2397 24
Maquinarias de fábrica de bizcochos, talleres y panadería, instalación frigorífico, muebles, útiles de elaboración, Automóviles, carros, caballos, etc....................	815015 00
Existencias generales — Mercaderías, materias primas, huevos, azúcar, hojalata, harinas, papelería, envases, etc....................	296731 50
Marcas de fábrica...	1 —
Varias cuentas deudoras...................................	71535 59
	3974453 44
PASIVO	
Capital — Totalmente subscripto y pagado............	3000000 —
Fondo de pensiones y socorros	32109 23
Cambios en suspenso	120190 16
Fondo para eventuales y ampliaciones y para bonificaciones	79405 28
Sueldos y jornales a pagar, mes Mayo	38276 35
Depósitos de Accionistas..................................	53443 14
Acreedores varios...	8021 14
Utilidades	643098 14
	3974453 44

S. E. u O.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.
Gastos generales, gastos de Administración, impuestos, patentes, etc.	192243 21
Gastos de propaganda	24549 32
Seguros de obreros y generales............................	14509 32
Comisiones y corretajes......................................	27061 45
Fletes	6813 64
Gastos de garage y caballeriza	27758 07
Cuentas incobrables...	1569 74
	294504 75
Utilidad líquida...	643098 14
	937602 89
HABER	
Utilidades brutas de las Industrias de fábrica de bizcochos Canale talleres de cromo-litografía y hojalatería mecánica, panadería y frigorífico	830165 88
Intereses, dividendos y varios	24213 51
Alquileres...	83223 50
	937602 89

S. E. u O.

A. Canale, presidente.—A. C. Deffis, secretario.—Francisco Rebay, síndico.—

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E. 27 novbre. N. 12487 v-27 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante, a las 14 horas, para el arrendamiento del lote No. 5, del Balneario Municipal del Puerto, para la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922.—El Secretario.

E. 27 nov. spp. o|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 14 y 15 horas, para el arrendamiento del lote No. 14 del Balneario Municipal del Puerto, para la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922.—El Secretario.

E. 27 nov. spp. o|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 14 y 30 horas para el arrendamiento del lote No. 15 del Balneario Municipal del Puerto, para la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922.—El Secretario.

E. 27 nov. spp. o|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante, a las 14 y 15 horas, para el arrendamiento del lote No.

16 del Balneario Municipal del Puerto, por la temporada de 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El Secretario.

E. 27 nov. spp. o|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante, a las 15 horas, para el arrendamiento del lote No. 22 del Balneario Municipal del Puerto, por la temporada de 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El Secretario.

E. 27 nov. spp. o|1020 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante, a las 15 y 15 horas, para el arrendamiento del lote No. 23 del Balneario Municipal del Puerto, por la temporada de 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El Secretario.

E. 27 nov. spp. o|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 15.30 horas, para el arrendamiento del lote No. 24 del Balneario Municipal del Puerto por la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El secretario.

e27 nov. s|pp O|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 15.45 horas, para el arrendamiento del lote No. 26 del Balneario Municipal del Puerto, por la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El secretario.

e27 nov. s|pp O|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 16 horas, para el arrendamiento del lote No. 27 del Balneario Municipal del Puerto por la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El secretario.

e27 nov. s|pp O|1029 v6 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante, a las 16.15 horas, para el arrendamiento del lote No. 33 del Balneario Municipal del Puerto, por la temporada 1922-1923, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. —El secretario.

e27 nov. s|pp O|1029 v6 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 53.255 -S- 922, llámase a licitación para la ejecución de la limpieza y conservación de las obras sanitarias de la Superintendencia de Mercados y Mercados Municipales, durante el año 1923.

Tendrá lugar el día 1o. de Diciembre pmo., a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.

El Secretario.

e. 22 Nov. o/42 S|p.p. -V- 2 Dbre.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 55.643, llámase a licitación para la provisión y ejecución de la instalación eléctrica en el radio: Rivadavia, E. Mitre, San Juan y Boedo.

Tendrá lugar el día 1o. de Diciembre pmo. a las 14,30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.

El Secretario.

e. 22 Nov. S.p.p. o/45 -V- v-2 Dbre.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de libros e impresos para la Contaduría General, de acuerdo con lo resuelto en el expediente 20401-C-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — El secretario.

e25 nov. s|pp O|45 v6 dic.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de películas cinematográficas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 20227-L-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse. — El secretario.

e25 nov. s|pp O|42 v6 dic.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 15 horas para la provisión de artículos de escritorio para el año 1923 de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No 20217-L.—1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.

El Secretario

e. 17 nov. s/p.p. 0/39 v. 28 nov

Llámase a licitación pública, para el día 29 del corriente a las 11 y 30 horas, para la provisión de materiales de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.— Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.

El Secretario

E-21 Nov. s. p. p. o/ 1026 v-29 Nov

Intendencia Municipal de la Capital

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 2559, C. 922, llámase a licitación para la provisión de aparatos para rayos ultra-violeta, con destino al Hospital Pirovano. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922.

El Secretario

E-21 Nov. s. p. p. o/ 33 v-1o Dic.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 53487, D. 922, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles, con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 14 y 30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.— Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922.

El Secretario

E-21 Nov. s. p. p. o/ 35 v-1o Dic.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 50865, D. 922, llámase a licitación el arrendamiento y explotación de las casillas de baños existentes en el Balneario Municipal. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922.

El Secretario

E-21 Nov. s. p. p. o/ 30 v-1o Dic.

Llámase a licitación pública, para el día 29 del corriente a las 11 horas, para la construcción de obras sanitarias en el Pabellón del Parque Chacabuco, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.— Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.

El Secretario

E-21 Nov. s. p. p. o/ 1023 v-29 Nov

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses, días y horas del corriente año que se expresan a continuación tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa **en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1923:**

Día 7 de Diciembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes con destino al personal de la Repartición para el invierno de 1923.

Día 12 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 12 de Diciembre a las 14.30 horas: Racionamiento de agentes Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 12 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados.

Día 12 de Diciembre a las 15.30 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 13 de Diciembre a las 14 horas: Limpieza, desobstrucción y conservación de Instalaciones sanitarias.

Día 13 de Diciembre a las 14,30 horas: Desagote de letrinas y sumidero.

Día 13 de Diciembre a las 15 horas: Extracción de estiércol.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 18 de Diciembre a las 16 horas: Máquina tipográfica para la Imprenta de la Repartición.

Día 19 de Diciembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para caballerizas.

Día 20 de Diciembre a las 15 horas: Medicamentos y útiles para Farmacia.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1922.

V. 20 Diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación publica para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles y otros artículos de consumo, durante el primer cuatrimestre del año 1923; 1.230 litros de leche y 3 kilos de manteca diarios durante el primer semestre; 730 kilos de carne vacuna y 100 de ovina diarios igualmente durante el 1er. semestre del mismo año; por 90.000 kilos de quebracho colorado «Campana» en trozos común, para horno de panadería; por 150.000 kilos de carbón «Cardiff» y 150.000 kilos de carbón «Glasgow» y: por 180.000 kilos de harina tipo Doble Cero («00»), todos estos artículos son para el consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922.

El Director

V-22 diciembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas para la provisión de algodón hidrófilo y a las 15.15 para la de aves y huevos. Informes: Reconquista 269. La Secretaría.

v-13 Diciembre.

Llámase a licitación hasta el día 13 de Diciembre, a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de algodón hidrófilo, aves y huevos, café y fideos y similares.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922. —La secretaria.

v13 dic.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva, Provincia de Córdoba.

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de artículos de almacén, ropería, zapatería, lavado y fabricación de jabón, culto, librería, leche, novillos para consumo, tabacos, combustibles (leña, gas-oil, kerosene), aceites minerales, maderas, materiales varios para talleres, drogas, específicos, útiles de farmacia y ortopedia, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, Oliva.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 20 de Diciembre de 1922, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

La Dirección.

Lista general de artículos que comprenden el segundo llamado a licitación pública, con exclusión de los que fueron adjudicados en la primera licitación, para aprovisionamiento del Asilo en el próximo año 1923.

Comestibles—

5.000 Kgs. de aceite de oliva en envases de 10 kilos.
150 Kgs. achicoria p. mezcla.
450 " aceitunas verdes.
180 " aceitunas negras.
40.000 Afrecho de maíz.
1.500 litros alcohol desnaturalizado.
10 kilos anís en grano.
3.000 " azúcar refinada.
50.000 " azúcar tucumana o similar
14.000 " Avena aplastada.
150 latas atún en aceite.
11.500 Kgs. arvejas secas partidas.
5 " azafrán en hebra.
20 latas anchoas.
100 latas ananás.
30 " alcaparras.
700 Kgs. bacalao Noruega o tipo Noruega.
2.500 Kks. café Brasil en grano tostado.
500 Kgs. café Caracolillo, en grano tostado.
400 Kgs. café Puerto Rico, en grano tostado.
500 Kgs. café Moka, en grano tostado.
20 Kgs. canela molida.
16.000 " cebada para sopa.
1.500 " conserva de tomate en envases de 2 1|2.
400 latas calamares en latas de 400 gramos.
400 latas Camarones en latas de 400 gramos.
250 latas Champignón, en latas de 400 gramos.
600 Kgs. ciruelas secas.
500 " dulce membrillo, en latas de 5 Kgs.
200 cajas escarbadientes, en cajas grandes.
2.850 tarros extracto tomate concentrado.
4.000 Kgs. fariña.
9.100 " garbanzos.
3.000 " grasa de vaca "La Negra" envases de 2 1|2 kgs.
20 " hongos secos.
185 latas langostas, latas de 500 grs.
250 " lenguas de cordero.
20 tarros mostaza Colman's.
5 Kgs. Nuez moscada (nueces).
1.200 " nueces.
500 " orejones.
250 latas ostras, latas de 250 grs.
1.200 " petit-pois.
20 Kgs. pimienta molida blanca.
800 tarros pimientos morrones.
18.850 Kgs. porotes tapes.
120 " pimentón x1 kilo
1.000 " pasas de uva Corintio.
10 " pimienta en grano blanca.
400 latas perdices en escabeche, envase de 2 aves.
160 latas pate-fois grass, 250 grs.
280 Kgs. queso postre tipo Chubut.
300 " queso Parmesano o Reggiano (importado).
750 Kgs. queso Sbrins.
800 " queso Goya.
200 latas sal fina Cerebos, de 1 kilo.
500 Kgs. sal fina en bolsas de 50 kilos.
25.000 Kgs. sal gruesa.
260 latas sardinas en latas de 1 [illegible]
240 " salmón.
450 " té (indicar marca, en latas de 1|2 libra.

100 Kgs. te suelto (indicar marca).
12.500 " trigo pelado para locro.
200 tubos vainilla, en tubos de 2.
2.500 litros vino tinto tipo Mendoza.
1.350 " vinagre de vino.
10.050 Kgs. yerba argentina.
650 " yerba paraguaya, en envases de 1 kilo.
1.400 litros leche de vaca.
1.110 novillos para consumo.
150.000 Kgs. papas para consumo.
1.500 Sapolios o similares.
500 ladrillos ingleses.

Ropería—

8 Kgs. aceite p. máquina de coser.
12 agujas para colchonero.
150 paquetes agujas modista.
1.200 agujas para máquina.
10 paquetes agujas para sastre.
2 Kgs. alfileres comunes.
2.000 Mts. arpillera forro colchones.
8.200 " bombasí de color.
600 botones niquelados p. saco.
200 " botones niquelados chicos.
5.000 botones de hueso, pantalón.
250 gruesas botones para camisas (hueso).
400 botones p. guardapolvos.
800 botones p. delantales.
350 Mts. brin azul p. traje talleres.
980 " brin kaki p. uniforme.
500 broches ho. p. pantalón.
1.000 Mts. cotín p. forro de colchón.
200 " brin blanco p. guardapolvos.
1.500 camisetas para hombre y mujer.
500 colchas blancas.
8.200 Mts. cotona p. batones.
60 dedales p. modista.
600 frazadas grises (tipo ejército).
30 gorras paño uniforme.
30 gorras brin uniforme.
6.400 Mts. griseta p. traje asilados.
500 Mts. género p. impermeable doble fa
3.000 carreteles hilo de coser, blanco y negro.
150 ovillos hilo para hilvanar.
300 iniciales bordadas sobre paño (A. C. R. M. A.).
300 juegos iniciales bordadas sobre brin (A. C. R. M. A.).
2.000 Kgs. lana nueva lavada.
35.000 Mts. lienzo de un ancho.
2.000 pares medias p. hombre.
2.500 " medias p. mujer.
2.000 Mts. paño azul gris para traje de asilados.
50 metros percalina rayada para forros.
450 metros paño azul para uniformes empleados.
800 repasadores de algodón para piso.
150 repasadores de hilo.
70 metros satiné para forros.
500 sombreros de fieltro p. asilados.
6 Tijeras de modista.
250 tisas para sastre.
4 litros tinta p. marcar ropa.
120 toallas de hilo.
300 toallas de baño.
1.000 metros uso doméstico doble ancho.
200 metros uso doméstico de un ancho.

Zapatería—

40 kgs. clavos para taco.
60 " clavos de bronce p. botines.
100 cueros de carnero.
100 ovillos hilo cáñamo p. botines.
60 Kgs. semilla p. botines.
1.200 " suela maeko.
140 Mts. vaqueta.

Combustible—

3.600 toneladas leña de algarrobo tipo F. C.
100 toneladas gas-oil para motores Diessel.
100 cajones kerosene en latas.

Artículos para lavado y fabricación de jabón—

140 Kgs. Aceite de coco.
1.250 bolsitas azul p. ropa.
60 Kgs. almidón.
2.500 " ceniza de soda.
1.280 " cloruro de cal.
500 gramos esencia bergamota.
500 " esencia Lavanda.
500 " esencia Romero.
500 " esencia Néroli
2.800 Kgs. resina H.
1.800 " soda cáustica.
280 " soda comercial.
2.000 " sebo

Tabacos, etc.—

8.000 cajas fósforos.
5.500 libritos papel de fumar.
2.500 kilos tabacos en paq. 100 grs.

Artículos para el culto—

60 Kgs. velas de cera para celebrar.
60 Kgs. velas de estearina para celebrar.
40 litros vino puro de uva para celebrar.

Farmacia, Ortopedia, etc.—

5 Kgs. ácido fénico cristalizado Merck.
3 Kgs. ácido tánico al éter Mallinckrodt.
1 kgs. ácido tímico Darrase Freves.
1.000 litros agua oxigenada Merck.
70 gramos apomorfina clorhidrato.
500 grs. hojas Belladona en polvo.
25 kgs. bismuto subgalato Pauline Freves.
10 kgs. bufach.
1 kg. cafeína citrato Merck.
50 kgs. calcio carbonato Pauline Freves.
5 kgs. calcio cloruro Pauline Breves.
3 kgs. calcio lactofosfato Pauline Freves.
5 kgs. carbón vegetal en polvo Belloc.
250 grs. carmín clavillo.
100 grs. cocaína clorhidrato Mallinckrodt.
5 grs. digitalina cristalizada.
50 grs. esencia cognac.
50 lts. esencia trementina Prack.
10 lts. éter sulfúrico Merck.
300 grs. extracto cápsulas suprarenales Merck.
300 grs. extracto hipofisis Merck.
250 grs. fenacetina Bayer.
5 kgs. jabón amigdalino.
50 kgs. jabón potasio Mullford.
5 kgs. lanolina Merck.
1 kg. magnesia glicerofosfato.
10 kgs. Naftol benzoato Merck.
5 kgs. ovarina polvo Merck.
250 grs. piramidón.
10 kgs. sodio benzoato Merck.
5 kgs. sodio cloruro puro Merck
2 kgs. tanalbina Bayer.
3 kgs. tanígeno Merck.
2 kgs. teobromina Bayer.
5 kgs. tiroidina polvo Merck.
10 kgs. urotropina Schering.
5 kgs. vaselina líquida Merck.
2 kgs. veronal sódico Bayer.
500 grs. cinc sulfofenato.
24 cajas adrenosina.
48 frascos morubilina.
24 cajas pautopón Roche.
12 No. bolsas para hielo.
24 No. lápices dermográficos.
125 No. aa. cajas de madera redondas No. 3 al 6 .
50 cajas robinetes Cauchú.
24 ov. hilo para despacho.
6 ov. hilo fino para sobretapas.

Materiales, etc.—

400 kgs. aceite de lino cocido.
5.000 kgs. aceite especial cilindro M. Diessel.
2.500 kgs. aceite para máquinas en general.
6 kgs. ácido muriático.
250 lts. aguarraz.
500 No. aisladores porcelana forma carrúcula.
300 No. aisladores prensa hilos p. dos conductores.
1.200 mts. alambre para instalaciones eléctricas.
50 kgs. alambre fino para escobas
320 kgs. albayalde en pasta.
250 bolsas aserrín blanco.
5.500 kgs. carbón de fragua.
25 kgs. cinta aisladora para instalaciones.
40 paq. clavos comunes de 1".
50 paq. clavos comunes 1 1|2".
40 kgs. cola francesa.
800 mts. cordón flexible p. instalaciones.
30 kgs. estaño virgen.
200 No. esqueleto para cepillos de piso.
50 kgs. estopa blanca.
80 No. fichas para toma corriente
250 kgs. grasa consistente.
15 kgs. hilo acarreto p. colchones.
30 No. lápices carpintero.
24 No. mangos para hacha.
2.400 No. mangos para escobas.
500 No. mangos cepillo piso.
20 No. mangos para maza.
150 kgs. masilla blanca.
2.000 " paja de Guinea de 1a.
1.500 " paja de Guinea de 2a.
500 hojas papel de lija Nos. 1|2, 1 1|2 y 2.
200 " papel tela esmeril.
2.000 Mts. pino Brasil, 2x12x4,90 mts.
50 porta-lámparas sin llave.
50 kgs. sal amoníaco para pilas.
60 tomacorrientes de porcelana.
150 Kgs. trevia raíz, para cepillos.
20 vasos de vidrio para pilas.
24 vasos porosos para pilas.
12 paquetes velas estearina para soldar.
100 cinc para pilas.
80 interceptores porcelana.
500 fusibles a cartucho.
100 llaves en bruto, machos.
100 llaves en bruto hembras.
160 lamas o sierras para metales, de 12".
500 lámparas filamento metálico, 110 volts.

Librería—

Este rubro comprende, libros en blanco e impresos, papel, formularios y varios artículos de escritorio. La lista se enviará juntamente con los modelos respectivos a los interesados.

Oliva, Noviembre 15 de 1922.

v-20 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados desde la fecha para la confección de calzado de verano con destino al personal de los Resguardos de las Aduanas de la Capital, Rosario, Bahía Blanca, L Plata y Policía Aduanera Terrestre. — Las bases de la licitación, muestras y pliego de condiciones podrán consultarse en la Dirección de Aduanas y Puertos del Ministerio de Hacienda todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 9 a 11 horas. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de Diciembre a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno, en el despacho del suscripto.

El Jefe de la Dirección Aduanas y Puertos.

v-12 Diciembre

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha por el señor Nicanor T. Valenzuela, en representación del Banco Hipotecario Suizo Argentino (asunto Sociedad Schweiz), el 12 de Agosto de 1922, ante el escribano señor Juan Illa, y de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, artículos 746 y siguientes, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los cupones de cédulas hipotecarias cuya numeración, valor, serie y vencimiento se detalla a continuación:

Cédula Hipotecaria Argentina 6 o|o — Ley 8172

De $ 1000, cupón Enero 1916, número 178.276. Cupón Junio 1916, número 178.276. Cupón Enero 1917, No. 178.276. Cupón Junio 1917, No. 178.276. Cupón Enero 1918, No. 178.276-338.875. Cupón Junio 1918, No. 250.040.

Serie "K"

De $ 1000, cupón agosto 1917, No. 1123, 1624. Cupón febrero 1918, No. 345, 1123, 1906, 8973, 9683, 10.999, 12.344, 16.875, 17.338, 17.708, 18.085, 21.630, 21.661|64, 21.755|9, 21.932, 22.289, 22.839, 24.276,, 25.053, 25.372, 25.632, 27.827 27.994, 31.419, 31.699, 31.700, 33.011, 34.842, 34.844, 35.205, 37.312, 38.051, 38.838, 39.871, 40.958, 43.241, 44.724, 45.143, 46.135, 48.996, 49.767, 50.444, 52.006, 52.968, 55.099, 55.314, 57.626, 57.815, 58.191, 58.450, 60.626, 61.396, 62.068. Cupón febrero 1917, No. 1123.

Do $ 500: Cupón febrero 1918, No. 1392, 1508, 1570, 2010, 2041, 2379, 2572, 4312, 6081, 6082, 6624, 6693, 7351, 7356, 7566, 7573, 9313, 11.069, 11.662.

Serie "L"

De $ 1000, Cupón marzo 1916, No. 66.734. Cupón marzo 1917, No. 52.829, 66.734. Cupón septiembre 1917, número 2949, 27.371, 28.759, 31.804, 35.793, 41.251, 42.642, 42.943, 48.169, 51.726|30, 52.829, 66.583, 66.734, 68.948, 70.652, 72.813. Cupón marzo 1918, No. 274, 310, 463, 1742, 1778, 2366, 2415, 2584, 2949, 3513, 4682, 4840|1, 4961, 5442, 6426, 6490, 7359, 6890, 7898, 7972, 8617, 8852, 8952, 9912, 11.566, 12.277, 13.765, 14.424, 14.580, 15.487, 15.526, 15.545, 15.700, 15.896, 15.906, 15.997, 16.510, 16.511, 16.545, 16.807, 16.968, 17.229, 17.310, 17.389, 17.818, 17.854, 18.321, 18.787, 18.915, 18.917, 18.991, 19.438, 19.850, 20.366|7, 20.369|70, 20.977, 21.324, 21.824, 21.945, 22.381, 22.548, 22.637, 24.205, 24.265|7, 24.271, 24.538, 25.294, 27.371, 28.596, 28.666, 28.759, 28.965, 29.603, 29.859, 30.334, 30.752, 31.203, 31.325, 31.441|2, 31.477, 31.491, 31.521, 31.524, 31.549, 31.550, 31.559, 31.740, 31.804, 31.932|3, 32.582. 32.667, 32.688, 32.689|91, 32.775, 32.777, 32.820, 33.442, 33.477, 34.237, 34.733, 35.372, 35.508|11, 35.634, 35.734, 35.793, 36.183, 36.197, 36.294, 36.579|80, 37.484, 37.660, 37.733, 37.996, 38.314, 38.356, 38.483, 38.650, 38.963, 39.210, 39.427, 40.302, 40.519, 40.543, 40.555, 40.921|2, 40.943|4, 41.251, 41.255, 41.341, 41.355, 41.405|6, 41.408|12, 41.447, 41.490, 41.494, 41.984, 42.566, 42.642, 42.906, 42.943, 42.974, 43.687, 43.894, 44.880, 45.703, 45.717, 46.197, 46.855, 47.710, 47.730, 47.751|2, 47.916, 48169, 48243, 48297, 48451, 48594, 48690, 49564, 49894, 50478, 50541, 50739, 51435, 51.871, 51.726|30, 51. 895, 51.899, 51.949, 52.157, 52.307, 52.348, 52.553, 52.562, 52.815, 52.829, 52.896, 53.662, 53.929|30, 54.404; 54.572, 54.581, 54.633, 54.766, 54.775, 54.846|7, 55.171, 55.318, 55.401, 55.687, 56.235, 56.688|9, 56719, 56.725, 56.835, 57.333, 57.483, 57.499, 57.603, 57.625, 57.978, 58.169, 58.587, 58.638, 58.652, 58.666, 58.772, 59.312, 59.374, 59.414, 59.552, 59.564,, 59.684, 59.686, 59.689, 59.875, 60.561, 60.562, 60.681, 60.806, 61.190, 61.195, 61.341, 61.411 61.459, 61.549, 61.494. 61.745, 62.170, 62.237, 62.267, 63.963|4, 64.167, 64.169, 64.237, 64.333, 64.743, 65.198, 65.394, 65.397, 65.408|10, 65.415, 65.717|8, 66.395, 66.582|3, 66.628, 66.694, 66.733|4, 67.214, 67.330, 67.609, 67.827, 68.901, 68.948, 69.219, 69.227, 69.312, 69.878 70596|7, 70650, 70652, 70708, 70784, 70816, 71369, 71763, 71799, 71863, 71961, 71.998, 72.505, 72.700, 72.812|3, 72.918, 73.700, 73.885. 74.287, 75.612, 75.769, 75.783, 76.378, 76.397, 76.563|4, 76.838|9, 77.369, 77.917, 79.755, 79.757, 65.826.

De $ 500: Cupón marzo 1917. No. 3142, 8375, 13.317. Cupón septiembre 1917, No. 3142, 3235, 6707, 9671, 13.317, Cupón marzo 1918, No. 178, 530, 635, 760. 1530, 2446, 2818, 3142, 3235. 3617, 4227, 4904, 4991, 5858, 5979, 6707|8, 6877, 6892, 7534. 7633, 8208, 8233, 8283, 8593, 8767. 9112, 9251, 9253. 9484, 9662, 9669, 9792. 10.160, 10.906|7, 11.197, 11.704, 11.717, 12.326|7, 12.345, 12.635, 12.638, 12.935, 13.142, 13.229, 13.317, 13.546, 13.776|7, 13.839, 13.970, 14.201, 14.254, 14.619.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922. — José Barrau, Gerente General.

E. 28 octubre No. 12.245 v4 diciembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber a los interesados que el día 27 del corriente a las 14,30 horas

tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes empréstitos:

Ley Nº 11.178 Crédito Argentino Interno a oro 1921.

Vencimiento del 1º de Diciembre 1922 $ o/s. 68.000.

Ley Nº 4.391 Bonos de Pavimentación de 1904.

Vencimiento del 1º de Octubre de 1922 $ m/p 40.500 v/n.

Ley Nº 9.142 Bonos de Pavimentación de 1910.

Vencimiento del 1º de Julio de 1922 $ m/l 249.500 v/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. — El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre próximo debiendo entregarse los bonos de pavimentación con el cupón adherido correspondiente al vencimiento del 1º de Enero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de te toda la propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922. — El Secretario.

v-27 Noviembre.

Licitación de Fondos Públicos a oro.

Se hace saber a los tenedores de los títulos de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907 y Crédito Argentino Interno 1910, que el día 1º de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los mencionados empréstitos siendo el fondo amortizante de pesos oro sellado 358.100 y o$s 53.400, respectivamente valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres Baring Brothers y Cº Ltd. Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1922.

El Secretario

V-1º Diciembre

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:

Valor de $ m|n 6.25 c|u.

Vencimiento Marzo y Junio de 1917, No. 46.978.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos. 38.599, 46.978.

Vencimiento Diciembre de 1917, números 407, 11.509, 12.306|7, 14.823|4, 24.453, 30.326, 34.626, 34.983, 37.980|1, 38.599, 46.978, 49.549, 49.650.

Vencimiento Marzo de 1918, números 39|40, 407, 438|9, 559, 683, 1062, 1119, 4066, 5057, 5263, 7276, 7404, 8416|8, 8439 10.363, 11.509, 12.306|7, 14.108, 14.446, 14.823|4, 14.836, 14.872|3, 14.876|7, 16.154 16.244, 16.247, 16.561, 16.778, 16.780, 16.968|9, 18.144, 18.583, 18.622, 20.203, 22.197|8, 22.345, 22.379, 23.654|5, 23.937|8 24.237, 24.453, 24.820, 24.865|6, 24.928, 25.153, 26.277, 26.904|5, 27.654|5, 27.955, 30.305, 30.326, 30.484, 31.340, 31.478, 32.823, 32.839, 32.840, 34.626, 34.656|7, 34.983, 37.492, 37.509, 37.529, 37.541, 37.736, 37.980|1, 38.286, 38.599, 38.941, 39.099, 45.837, 45.905|6, 46.046, 46.087|90, 46.111|2, 46.121|2, 46.128, 46.130, 46.142, 46.306|7, 46.458, 46.539, 46.871|2, 46.926, 46.964, 46.978, 47.186, 47.308, 47.311, 47.448|50, 47.500, 47.679, 47.739|40, 47.789|90, 47.807, 47.816, 47.912, 48.621|2, 48.982, 49.530, 49.539|40, 49.549, 49.650.

Valor de $ m|n 12.50 c|u.

Vencimiento Septiembre y Diciembre de 1915: Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916, Nos. 2016, 21.568, 49.897.

Vencimiento Marzo de 1917, Nos. 2016, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Junio de 1917, Nos. 2016, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos. 2016, 7411|3, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Diciembre de 1917, Nos. 2016, 6084, 7411|3, 10161, 21.568, 23.251, 30.161, 47.463, 47.976, 49.205, 49.897.

Vencimiento Marzo de 1918, Nos. 1150 2016, 2585, 3004|5, 3616, 3713, 3961|2, 5144, 5163, 5184, 5483, 5485, 5601, 5706, 5744, 5786, 5792|3, 5881, 6083|4, 7224, 7411|3, 7457, 7463, 7484, 8368, 8806, 8827 9277, 9377, 9462|3, 9565, 10.161, 10.165, 11.480, 12.413, 12.740, 12.928, 12.984, 14.496, 14.923, 16.351, 16.495, 18.026, 18.155, 18.635, 19.637, 19.648, 19.676, 20.027, 21.568, 22.944|5, 23.251, 23.894, 24.721, 25.185|6, 26.117, 27.191, 27.195, 27.308, 28.084, 28.603, 30.161, 32.284, 33.339, 34.047, 34.179, 34.181, 34.186, 34.189, 34.195, 34.210, 36.883, 36.885, 39.425, 39.466, 39.739, 40.018, 40.075, 40.085, 40.538, 40.725|6, 40.876, 44.566, 44.917, 45.200, 45.206, 46.029, 46.117|8, 46.578, 47.180|4, 47.281, 47.349, 47.358, 47.432, 47.438, 47.463, 47.475, 47.537, 47.632, 47.639, 47.640, 47.641. 47.644|51, 47.673, 47.686, 47.757, 47.821, 47.976, 48.085, 48.096|7, 48.101|5, 48110|1 48.200, 48.237|8, 48.354, 48.394, 48.436, 48.528, 48.565, 48.826|7, 49.205, 49.897.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v28 diciembre.

Policía de la Capital

En los meses, días y horas, del corriente año, que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios en la Policía, durante el año 1923:

Día 7 de Diciembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes con destino al personal de la Repartición para el invierno de 1923.

Día 12 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento, tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 12 de Diciembre a las 14.30 horas: Racionamiento de agentes, Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 12 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados.

Día 12 de Diciembre a las 15.30 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 13 de Diciembre a las 14 horas: Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Día 13 de Diciembre a las 14.30 horas: Desagota de letrinas y sumideros.

Día 13 de Diciembre a las 15 horas: Extracción del estiércol.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 18 de Diciembre a las 16 horas: Máquina tipográfica para la Imprenta de la Repartición.

Día 19 de Diciembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para caballerizas.

Día 20 de Diciembre a las 15 horas: Medicamentos y útiles para Farmacia.

Datos y pliego de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922.

V-7 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha para adjudicar la provisión general de los artículos que más abajo se detallan, destinados al aprovisionamiento general de la Cárcel de Ushuaia, durante el año 1923.

Los artículos objeto de esta licitación, deberán entregarse al costado del vapor que el Ministerio indique, con embalaje perfecto.

Las propuestas deberán presentarse, en sobre lacrado y sellado, antes de las 14 horas del día 19 de Diciembre, en la Dirección Administrativa de este Ministerio, para ser abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, a la hora antes indicada, en presencia de las personas que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922. —El Jefe de la Dirección Administrativa.

Elementos para racionamiento

VIVERES

3.200 kilos azúcar tucumana de 1a.
13.000 " azúcar tucumana de 2a.
2.100 " aceite de oliva de 1a.
3.200 " aceite de oliva de 2a.
2.700 " arroz de 1a.
21.000 " arroz de 2a.
4.100 " arvejas
1.640 " café de 1a.
2.600 " café de 2a.
160 " conserva de tomate.
1.300 " dulce de membrillo.
1.900 " pimentón.
500 " pimienta.
400 " ajíes.
180 " orégano.
180 " laurel.
2.700 " fideos de 1a.
4.100 " fariña.
850 " garbanzos.
850 " grasa de cerdo.
4.900 " grasa de vaca.
20.000 " harina de trigo de 1a.
170.000 " harina de trigo de 2a.
8.000 " harina de maíz.
50 " hongos.
4.000 " lentejas.
2.000 tarros leche condensada.
6.500 kilos maíz pisado
4.000 " porotos.
160 " queso de rallar.
1.000 " queso de mesa.
5.500 " sal gruesa.
1.260 " sal fina.
17.000 " sémola.
220 " tocino.
4.000 " trigo pisado.
500 " té.
500 " vinagre.
1.300 " yerba de 1a.
3.200 " yerba de 2a.
2.000 " Bacalao.

Calzado—

10 pares de botas para oficiales, negras
400 pares de botas para tropa, negras.
200 pares botines para empleados, negros.
900 pares de botines, penados, tipo Fetria, de color.

Vestuario, Uniformes, ropa hecha, de cama e interior—

10 uniformes completos para oficiales, paño azul.
5 capotes para oficiales, paño azul.
400 uniformes completos para tropa.
200 capotes para tropa, paño azul.
200 uniformes completos, saco, chaleco, pantalón y gorra.
100 capotes.
600 uniformes completos de blusa, pantalón y poli, paño azul gris.
1.900 frazadas de lana, gruesas.
2.800 pares de medias gruesas de algodón.

Menaje—

144 cuchillos de alpaca.
144 tenedores de alpaca.
144 cucharas de alpaca.
144 cucharitas de alpaca.
144 platos playos, de loza.
144 " hondos, de loza.
144 " playos, chicos.
1.400 platos de lata estampada.
700 jarros enlozados de 500 gramos.
700 tenedores de hierro estañado.
700 cucharas de hierro estañado.
144 vasos de vidrio.
72 tazas de 1|2 litro con plato de loza.
48 platos hondos de loza.
96 " playos de loza.
6 jarras de vidrio de 2 litros.
6 pavas de hierro de 10 litros c|u.
6 pavas de hierro de 5 litros c|u.
6 sartenes grandes de hierro.
10 tachos enlozados con tapa de 20 a 50 litros.
10 ollas enlozadas con tapa, de 10 a 20 litros.
10 cacerolas enlozadas con topa de 5 a 10 litros.
24 cucharas grandes enlozadas.
24 espumaderas grandes enlozadas.
6 juegos de trinchantes.
36 cuchillos grandes (carnicero).
12 chairas de acero.
3 piedras Molejón para afilar.
6 hachas de mano.
500 metros de lienzo fuerte para trajes de cocineros y panaderos.
6 serruchos para carniceros (con hojas de repuesto).
2 máquinas para picar carne con volante, cuchillas y discos de repuesto.
1 molinillo para café marca Zorrino No. 800.
1 báscula con pesas hasta 500 kilos.
1 balanza de mostrador con pesas hasta 25 kilos.
6 coladores grandes para cereales.
24 agujas para coser bolsas.
24 baldes de cinc de 10 y 15 litros.
5 metros de alambre fino para cernidor (tela metálica).
2 carretillas de mano para depósito.
48 jarras enlozadas para lavatorios
48 palanganas enlozadas para lavatorios.
24 candados "Yale" para puertas.
144 paquetes de velas estearina.
144 panes de ladrillo "inglés".

Peluquería de Penados—

48 Navajas Solingen.
48 Peines para cortar el cabello.
12 Máquinas No. 0 para el cabello.
12 Máquinas No. 1 para el cabello.
12 Máquinas No. 3 para el cabello.
48 Panes pasta para navajas.
25 Kilos de jabón en polvo.
12 Asentadores para navajas.
12 Piedras para navajas.
24 Tijeras para cortar el cabello.
36 Brochas para jabonar, (buena clase).
25 Kilos de polvos D. Niza.
6 Pulverizadores con 12 gomas de repuesto.
12 Jaboneras de pié.
12 Cisnes para peluquería.
120 Toallas chicas para afeitar.
36 Toallas peinadoras.
36 Piedras alumbre.
36 Cepillos duros para el cabello.
36 Cepillos blandos para el cabello.
24 Cepillos blandos para la ropa.

Semillas—

1 Kilo de semilla repollo (Corazón de Buey).
0.500 Kilo de semilla coliflor.
0.500 Kilo de semilla lechuga crespa.
0.500 Kilo de semilla lechuga negra.
0.500 Kilo de semilla escarola.
1 Kilo de semilla zanahoria.
0.500 kilo de semilla perejil.
0.500 kilo de semilla hinojo.
1 Kilo de semilla ravanitos.
1 Kilo de semilla espinaca.
0.500 Kilo de semilla cebollas.
0.500 kilo de semilla ajos.
0.500 Kilos de semilla de acelga.
1 " de semilla de remolacha.
0.500 " de semilla de apio.
1 " de semilla de nabos.
0.500 " de semilla de cebollines.
0.500 " de semilla de orégano.
0.500 " de semilla de albaca.

Artículos de librería—

6 Almohadillas para sellos "Fulton No. 1.
34 Blocks de papel para máquina de escribir (sin raya).
268 Blocks de papel de carta de 100 hojas c|u.
6 Brochas para agua (buena clase).
30 Cajas de broches para papel No. 1.
25 Cajas de broches para papel No. 2.
25 Cajas de broches para papel No. 5.
32 Cajas cintas para máquinas
462 Carpetas para expedientes (en blanco).
50 Cajas de chinches (No. 3).
50 Gomas para máquinas.
50 " para lápiz.
4 Litros goma arábiga.
10 Gomeros con tapa y pincel.
36 Impermeables copiadores.
12 Libros copiadores No. 1947.
6 " copiadores para actas No. 568.
4 Libros copiadores índices (112 hojas a cuatro por letra).
35 Lapiceras (buena clase).
35 Lápices tinta para copiar.
162 " comunes Faber No. 2.
70 " bicolor o azul y rojo.
48 Barras de lacre.
3 Máquinas de escribir "Royal" carro grande de 700 $ m|n.
1 Máquina de escribir "Royal" No. 10.
20 Resmas de papel Romaní sin rayas.
20 " de papel Romaní con rayas.
11 " de papel de oficio.
8 Cajas de papel carbónico.
266 Hojas de papel secante.
8 Porta-secantes metal blanco.
26 Cajas de plumas "Leonard".
6 " de plumas "Perry" (cucharita).
7 Raspadores.
4 Recipientes agua (hierro colado).
2 Recipientes impermeables.
7 Reglas, canto de bronce de 50 ctms. de largo.
20 Litros de tinta común azul "Steffens".
5 " de tinta de copiar "Steffens".
4 " de tinta carmín "Steffens".
5 Frascos de tinta para sellos.
6 Tinteros de vidrio (juego de tres frascos).
3.200 Sobres de oficio.
2.500 " de carta.
24 Talonarios Conserje s|muestra.
12 " ecónomo s|muestra.
12 " talleres s|muestra.
68 " de vales s|muestra.
73 Libros (Peuser No. 1016).
200 Cuadernos cuadriculados.
8 Carpetas de cuero para escritorio.
2 Limpia-plumas.
2 Esponjeros para esponjas.
1 Libro modelo (No. 42.944 Peuser).
8 " para recibos de 300 hojas c|u, 30 x 18.
10 " auxiliares (No. 3375 Peuser).
3 " auxiliares (Nro. 438|3 Peuser).
1 " auxiliar (No. 455|D Peuser).
2 " impresos para inventarios (500 folios c|uno.
8 Resmas de papel cuentas (mitad dos columnas).
1 " de papel cuentas (de cuatro columnas).
3.000 Hojas papel de seda para oficios (copias).
5.000 Cartones para legajos archivo.
2 Plumeros grandes (buena clase).
4 Libros (No. 5542 Peuser).
1 " (No. 7238 T. Rosilli), con índice.
2 " (de 400 hojas c|u, 34 x 22, sin rayas.
3 " para lista matriz de 40 x 60 (200 hojas c|u).
2 " de altas y bajas 30 y 40 (200 hojas c|u).
2 " de castigo (tamaño regular de 200 hojas c|u)
1 " para enfermos (200 hojas.
1 " de tiro al blanco (200 hojas).
1 " de órdenes (300 hojas).
1 " para licenciados francos (200 hojas).
1 " de filiación (600 hojas).
4 " de parte diario (300 hojas c|u).
50 Libretas de 100 hojas c|u para servicio de compañía.
138 Biblioratos.
2 Porta-lapiceras.
10 Talonarios para santo y seña.
2.000 Pliegos papel de borrar.
50 " cartulina lisa.
6 Cuadernos de una raya.
2.000 Metros de cinta ordinaria.
1 Ovillo de piolín.
1 Corta-papel.
5.000 Hojas disciplinarias Modelo No. 1.
5.000 Hojas para extracto causa penal No. 2.
1 Pinche para papel.
1 Sello de goma (Presidio y Cárcel de Reincidentes-Archivo).
1 Sello de goma (Presidio y Cárcel de Reincidentes, suministros).
5 Carátulas modelo No. 3.
1 Litro tinta china.
5 Reglas de cristal (milimetradas).
2 Libros diarios de 500 hojas cada uno.
2 Libros Mayores de 500 hojas cada uno.
100 Metros papel tela para copias de planos.
100 Metros de papel común para dibujo (blanco).
100 Metros de papel milimetrado para planos.
5 Rollos de tela "Imperial" Fraising Cloht para calcar 4 por 22 Ydas.
50 Cuadernos tapas duras de 50 hojas c|u.
1 Caja de compases de precisión (completa).
3 Cintas métricas de 50 metros cada una.
3 Reglas para cálculos.
4 Escuadras de cauchú galvanizado.
1 Chasis simple de roble con resorte y cristal para sacar copias al ferroprusiato.
100 Metros de papel Maché preparado al ferroprusiato para sacar copias de planos (fondo azul).
2 Cajas de plumas para dibujo.

Artículos varios—

2.500 Kilos de jabón amarillo 1a. estacionado.
300 " soda para lavado de pisos.
4 Cajones de fósforos de palo.

v-19 diciembre.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Exp. 22-L-922.

Llámase a licitacin privada por segunda vez, hasta el día veintiocho del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento del artículo determinado a continuación:

40.000 kilos de leña de quebracho colorado, en tortas hasta 0.30 centímetros.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, 21 de Octubre de 1922. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz). — El Secretario.

v-28 nobr.

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre del año de la fecha, a las 10 horas, para la provisión de carnes, fideos y harinas huevos, frutas y verduras, pan, ave y otros animales de corral, leche y manteca, vendas, algodón, gasa hidrófila, alcohol puro, ferretería y bazar impresos, artículos de almacén (comestibles y bebidas), pescados, combustibles, jabones amarillo y de Marsella, lavado de ropas y artículos para radiografía y fotografía con destino al consumo de los meses de Enero Febrero Marzo, Abril Mayo y Junio del año 1923, del Hospital de Clínicas y la Maternidad «Pedro A. Pardo». — Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922. — La Dirección.

v-16 diciembre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 27 de Noviembre corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y Cuerpo de Guardia del Establecimiento, durante el mes de Diciembre del corriente año. — Exp. 528-A-922.

40 ristras de ajos.
400 kilos batatas libres de brotes.
200 kilos cebollas grandes libres de brotes.
45 kilos de manteca fresca.
23.000 kilos de leña quebracho colorado Campana, hachada.
45.000 kilos de leña quebracho colorado, Campana, en trozos.
12.000 kilos de papas nuevas tipo francés, libre de brotes.
60 barras de hielo.
20 resmas de papel Broll para cigarrillos.
200 kilos de tabaco tipo Alemán, hebra fina.
160 docenas de huevos frescos.
120 kilos de sémola de trigo Candeal.
4.000 kilos de repollos grandes de 1a.
1.000 kilos de verduras surtidas.
30 kilos de trigo entero pelado.
60 " de habas secas.
65 docenas de bananas.
65 docenas de naranjas.

El Secretario.

v27 noviembre

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines — Corrientes

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de los útiles, aparatos e instrumentos destinados a los siguientes laboratorios:

Fisiología Experimental.
Patología y Fisiología Vegetal.
Microbiología.
Agrología.
Clínicas Veterinaria.
Farmacia Veterinaria.
Muebles para los gabinetes.

Por pliegos de condiciones y demás detalles los interesados deben dirigirse a la Secretaría de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el jueves 28 de Diciembre próximo a las 16 horas.

Corrientes, Noviembre 21 de 1922. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 1o. de diciembre de 1922, a las 15 horas, para la provisión de artículos de vestuario y equipo que necesitará el Ejército durante el año 1923.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas

Hermógenes Lucero.

v-1o. diciembre

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre de 1922, a las 15 horas, para la provisión de los paños necesarios al Ejército durante el año 1923.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, Paseo Colón No. 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hermógenes Lucero.

v-24 noviembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, para la provisión de los libros e impresos que necesitará en el año 1923, la Dirección General del Personal del Ejército.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hermógenes Lucero, Tte. Coronel Secretario Int.

V-5 Diciembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón 1457 — Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de cuatro cargamentos de carbón de 4.000 a 5.000 toneladas cada uno, a entregarse en el mes de Enero de 1923. —

El pago se efectuará neto dentro de los 90 días de la presentación de las facturas.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.—

E-8 Noviembre V-7 Diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 28 de Noviembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Naval entre los que figuran: 100.000 kilos aceites lubricantes; 41.000 ks. pinturas; 13.000 ks. minio; 6.100 pinceles para pintura; 40.000 pies cuadrados de maderas; 18.000 metros lonas; 4.600 mts. loneta; aceros, bronce, hierros, cabos de acero y manila, etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras, Dirección General Administrativa, Paseo Colón 1457.

E-30 octubre v-28 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 24 de Noviembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Droguería.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.
e-26 octubre v.24 noviembre.

Dirección General Administrativa

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Diciembre próximo. hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Ferretería, entre los que figuran: 150.000 ks. jabón amarillo y 7.000 blando; 15.000 ks. aguarrás; 3.200 cajones de kerosene; 4.000 cajones de nafta y 30.000 litros a granel; 15.000 ks. soda cáustica y 20.000 ks. cristalizada; ácidos, amiantos, alambres, carburo y cloruro de calcio, cepillos, herramientas, herrajes remaches tornillos, etc. etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.
El Director
E-6 Noviembre V-5 Diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada, durante el primer semestre del año 1923.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.
V-11 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de carne fresca a los buques y reparticiones de la Armada, durante el primer semestre del año 1923.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.
V-11 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Diciembre próximo. hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Electricidad.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.
Desde el 13 de Noviembre hasta el 12 de Diciembre inclusive.
El Secretario
v-12 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (10.000) diez mil metros cúbicos de arena gruesa, destinada a los trabajos que efectúa la Institución en la Capital Federal; de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 30 de Noviembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1922.
— A. J. Bosisio, Prosecretario.
v-29 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de una hormigonera de medio metro cúbico de capacidad, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Salado, en Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
—Buenos Aires. Noviembre 5 de 1922.
Nº 1775 v-4 Diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre próximo, a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Vértiz a Ceballos y Chanilao, F. C. Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 15 de 1922.
e-16 nov. o/1782 v-15 diciembre.

Saneamiento de la ciudad de Mendoza

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras en la ciudad de Mendoza: a) Red general de colectoras con sus bocas de registro, conexiones y demás accesorios; b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima; y c) Cámara separadora y accesorios.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 8 de Enero de 1923, o en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 2 de Enero del mismo año.

Cada licitante presentará una propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en el formulario que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un sello de $ 5 m|n, por la primera foja y otro de $ 1 m|n por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en Títulos de Crédito Argentino Interno, de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédulas Hipotecarias Argentinas por su valor nominal, hechos en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en la ciudad de Mendoza, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 8 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922.
—L. Celasco, secretario.
v7 enero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 15 camiones automóviles para una carga de 3,5 a 5 toneladas; 20 para una carga de 1,5 a 2 toneladas y 25 acoplados de arrastre para una carga de 5 a 7 toneladas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1922. —
L. Celasco, Secretario.
v9 diciembre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre próximo a las 15, para la provisión de 44,28 toneladas de cemento portland, con destino a las obras en los caminos de acceso a Domselaar.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General 10 de Noviembre de 1922.
E-13 Nov. Nº 1779 v-11 Dic.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Quemú Quemú, F. C. Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 27 de 1922.
v-26 dic.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Santa Rosa a Winifreda.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 27 de 1922.
e-27 nobr. o|1795 v-26 dibr.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Río IV a Holmberg, F. C. Central Argentino, provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Noviembre 20 de 1922.
e-20 Novbre. No. 1785. v-10 Dicbr.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Superintendencia General de Almacenes
PASEO COLON 533

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 50 Molinos a viento, 10 calderas horizontales cilíndricas y accesorios para instalación de agua, de acuerdo a los pliegos que podrán ser retirados de dicha repartición entre las 13 y 15 horas los días hábiles y de 10 a 11 horas los sábados.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922.
— Supte. General de Almacenes.
v-30 enero

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha para la provisión de verduras, carne, pan, leña y víveres secos, al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1923.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 27 de Noviembre próximo, en el siguiente orden:
1º Verduras a las 15 horas.
2º Carne a las 15 y 15 horas.
3º Pan a las 15 y 30 horas.
4º Leña a las 15 y 45 horas.
5º Víveres secos a las 16 horas

En presencia del Escribano General de Gobierno y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administrativa de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte) todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1922
Remigio Lupo.
v-27 noviembre

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado Doña Gorgonia Abraguín de Levalle y Don Marcos José Levalle, en su carácter de padres y únicos herederos del extinto empleado de la Dirección General de Rentas, Don Carlos Miguel Levalle, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 930, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922
El Secretario.
e-22 Nov. Nº 12.442 -V- v-30 Nov.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Valentina Reyes de Espinosa, por sí y sus hijas menores Aída Valentina y Rosa Espinosa, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Sargento de la Policía de la Capital, Don Marcial Espinosa.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v 29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Helguera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922
El Secretario.
v-28 Diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Claro Maidana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922
El Secretario.
v-28 Diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Aurora Orellana de Montenegro, en su carácter de viuda del ex Empleado de los F. F. C. C. del Estado, don José Montenegro.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.
—El secretario.
v1o. dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Moyano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922
El Secretario.
v-28 Diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante

esta Caja solicitando pensión Da. Adela Moroni de Miranda en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Benito Miranda.

Buenos Aires Noviembre 18 de 1922.
El Secretario.
v. 30 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. María Juana Reborelo Jorge de González en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos Don Antonio González.

Buenos Aires Noviembre 18 de 1922.
El Secretario.
v. 30 noviembre.

Por el término de ocho das, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Dolores R. Pareja de Parera por si y sus hijos menores Angélica Ramona, Horacio Esteban y Carlos María Parera y la Srta. María Sara Parera en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-procurador Fiscal de los Juzgados Federales de la Capital Don Ricardo Gregorio Parera.

Buenos Aires Noviembre 18 de 1922.
El Secretario.
v. 30 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Felipa Piñero de Rodríguez Perea y las Srtas. Isabel Fermina y María Cristina Rodríguez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Intendente del Departamento de Policía de la Capital, Don Julián Rodríguez Perea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Ubaldina Pérez de Guerra Albarracín, y sus hijos Pedro Julio, Delia, Ada Rosaura Roberto y Célida Guerra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Pedro Guerra Albarracín.

Buenos Aires. Noviembre 17 de 1922.
El Secretario.
v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Concepción Salgueiro de Giraldes, por sí y sus hijos menores Elvira, José y Rosa Giraldes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Antonio Miguel Giraldes.

Buenos Aires. Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Candelaria Ruíz de Millan, por sí y sus hijos menores María Esther, Julio, Natividad Laureano y Patricio Millan, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Guarda 3o. de la Prisión Nacional. Don Laureano Millan.

Buenos Aires. Noviembre 17 de 1922
El Secretario
v-29 nov

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Petrona Alejandrina Delgado de Miranda, por sí y su hijo menor Dardo Miranda, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Agente de la Policía de la Capital, Don Maximino Miranda.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Da. María Angélica Luchía de Toledo, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don José Antonio Toledo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Sinforosa Ma de Casadei, por sí y sus hijos menores María Elena, Enrique, Olinda Serafina, Enrique, Olinda Serafina Mercedes, Carlos Armando, Luis y Armando Félix Casadei, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, Don Accursio Casadei.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v-29 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Ramona Bustos de Orona, por sí y sus hijos menores Félix, Miguel Abdon, Lorenza Rosa y Elsa Orona, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Cabo de la Policía de la Capital, Don Rafael Orona.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922
El Secretario.
v-29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Dosil, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.
El Secretario.
v 21 Dbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Severo Monte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.
El Secretario.
v 21 Dbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922.
El secretario.
v2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María de Tezanos de Sarratea, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Martín Sarratea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922.
—El secretario.
v4 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Rosario Malatesta de Cilla, por sí y sus hijos menores María Antonia, Pascual, Roque, Domingo, Gracia María, María Deodata y Donato Cilla, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex caballerizo de la Policía de la Capital, don Roque Miguel Cilla.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922.
—El secretario.
v4 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ercilia Tabossi de Pereyra por sí y su hija menor Ercilia Enriqueta Pereyra y las señoritas Catalina y Zulema Pilar Pereyra, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Ayudante 1o. de la Aduana de la Capital, don Adolfo Pereyra.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.
—El secretario.
v27 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Mario de las Nieves Malfatti en representación de sus hijos menores Mario Eduardo, Nélida Nieves, María Eusebia, Osvaldo Julián, Haydée Rosa y Juan Antonio Malfatti, en su carácter de hijos legítimos de la ex Maestra de 1a. categoría de la Escuela No. 5 del Consejo Escolar 9, doña Eduarda Eusebia Feinoso de Malfatti.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.
—El secretario.
v27 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Gumersinda López de Rey, por sí y sus hijos menores Antonio Juan y Clemente Esteban Rey, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Clemente Nicomedes Rey.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.
—El secretario.
v27 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Emilia Molinari de Ruiz, en su carácter de viuda del ex Oficial 1o. de los Tribunales de la Capital, don Miguel Román Ruiz.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.
—El secretario.
v27 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petrona Jones de Peña, y las señoritas Lucila Rosario María Josefa de Jesús, doña Sara Francisca y doña Petrona Zulema Peña, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don José Blas Peña.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.
—El secretario.
v27 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Estela Díaz de Doynel por sí y su hijo menor Hernán María Doynel, y por sí los señores Luis Bernardo Antonio, Ives Gabriel María, Marcelo Carlos y Roberto Luis María Doynel, en su carácter de viuda e hijos legítimo del ex Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno y de la Escuela Normal No. 10, don Carlos Pedro María Doynel.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.
—El secretario.
v27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Dumont, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922.
—El Secretario.
v23 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Anselmi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.
—El Secretario.
v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Fancheca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.
—El Secretario.
v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar de de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Emeterio Espinola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922.
El Secretario.
v-15 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Enrique Rohweder, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922

El Secretario

v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por e accidente de que fué víctima el obrero don Francisco de Marco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar. — Buenos Aire Noviembre 3 de 1922.

El Secretario

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Rovetta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Noviembre 3 de 1922.

El Secretario

v-13 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Couto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922

El secretario

V-1o Diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Moro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

v-3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José García Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922.

— El Secretario.

v-3 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Ramón Ferro, en su carácter de padre del ex ordenanza de la Alcaidía de la Sección 25a. don Modesto Ramón Ferro.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — El Secretario.

v-5 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión el Defensor de Menores, D. Enrique C. Ruiz, para lo menores Alberto Angel, Dionisio Oscar, Luisa Francisca, y María Elena Mansilla, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado don Dionisio Agustín Mansilla.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1922

El Secretario.

v-24 noviembre

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto a don **Basilio Monquía** y a todo el que se considere con derecho a (3) tres paquetes certificados conteniendo (48) cuarenta y ocho frascos píldoras; la sentencia recaída en el Expd. 301-A-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Conmutar la pena de comiso por una multa igual al valor de los derechos de la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante y aprehensor de los paquetes Sr. Camilo Anabia, por partes iguales, y sin perjuicio de los derechos fiscales".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Noviembre 21 de 1922. —

v-27 nobr.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a **Luciana Bertrand y Gabriel Serrier**, y a todo el que se considere con derecho a (4) cuatro bolsitas con piedras al parecer falsas, de diferentes colores y tamaños — que pretendían introducirse clandestinamente a plaza—, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Sumario No. 139-F, del año en curso, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Noviembre 21 de 1922. —

v-27 nobr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Octavio Solís Otero y Aníbal Solís Otero, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1922.— J. Serrano, secretario.

e18 oct. s|pp 1854 v23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Elías Cillio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. —Héctor E. González, secretario.

e.15 nov. s/p.p. 1912 v. 20 dibre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Margarita López (a) «La pulga» para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. —Héctor E. González, secretario.

e. 15 nov. s/p.p. 1913 v. 20 dibre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Marcelo Mazziotti, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. —Héctor E. González, secretario.

e 15 nov. s/p.p. 1914 v. 20 dibre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad de Bell-Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos.

Franklin S. Amaya, clase 1894 matrícula 430.

Pedro Antonio Arce, clase 1894, matrícula 438.

Pedro Alliox, clase 1889, matrícula 446.

Leopoldo E. Ríos, clase 1892 matrícula 993.

Juan Suárez, clase 1895 matrícula 497.

Marcos Silveira, clase 1891 matrícula 984.

Alfredo Barcia, clase 1890 matrícula 1414.

Nicolás Urtizberea, clase 1891 matrícula 429.

Emilio M. Valdez, clase 1888 matrícula 233.

Pedro Godoy, clase 1897 matrícula 650.

Roque Gil, clase 1883 matrícula 805.

Antonio Guevara, clase 1893 matrícula 283.

Juan Luis Gauna, clase 1893 matrícula 1381.

Ramón C. Batalla, clase 1890 matrícula 195.

Eusebio F. Carrillo, clase 1890 matrícula 427.

Pablo Córdoba, clase 1889 matrícula 413.

Domingo Tartalia, clase 1891 matrícula 52.

Juan Gigena, clase 1888 matrícula 1067.

Indalecio González, clase 1894 matrícula 1451.

Jacinto Heredia, clase 1897 matrícula 1116.

Juan Cifré, clase 1893 matrícula 1413

Nicanor Colazo, clase 1890 matrícula 1067.

Santiago Ferrarese, clase 1894 matrícula 315.

Ramón Fonseca, clase 1893 matrícula 232.

Joaquín Fassetto, clase 1888 matrícula 1395.

Luis Eleodoro Torres, clase 1890 matrícula 358.

Jorge Albello, clase 1890 matrícula 421.

Arturo Abaca, clase 1897 matrícula 1141.

Eugenio Fasseta, clase 1895 matrícula 1059.

Manuel Domínguez, clase 1895 matrícula 1616.

Federico Forastelo, clase 1892 matrícula 1120.

Victorio Berti, clase 1897 matrícula 961.

José Bianchini, clase 1894 matrícula 677.

Viterbo Vélez, clase 1887 matrícula 760.

Marcos Romero, clase 1891 matrícula 1113.

Luis Graglia, clase 1890 matrícula 1511.

Antonio Heredia, clase 1882 matrícula 872.

Luis Torres, clase 1893 matrícula 1327.

Moisés Burgos, clase 1891 matrícula 1573.

Juan Carlos Albónico, clase 1897 matrícula 2009

Paulino A. Páez, clase 1892 matrícula 195.

José M. Peralta, clase 1883 matrícula 562.

Juan B. Posce, clase 1895 matrícula 564.

Juan Miretti, clase 1887 matrícula 239.

Eustaquio R. Castro, clase 1886 matrícula 515.

Juan Renni clase 1888 matrícula 445.

y Cesáreo Domínguez clase 1884 matrícula 8895, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezcan a este Juzgado a estar a derecho y prestar declaración en los procesos que por infracción al Art. 66 de la Ley 4707 (tasa militar) les ha promovido el Señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término. — Bell-Ville No. viembre 18 de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.

E. 17 Nbre. s/p.p. 1920—v—22 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eliseo González**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.

E. 18 nov. s/pp., 1921 v23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Roque Cascallares**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.

E. 18 nov. s/pp. 1922 v23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Muñoz**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.

E. 18 noviembre s/pp. 1923 v23 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada Laura Nica o Laura N. Davide por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1922. — Dr. Orestes D. Polito, secretario.

E. 22 noviembre Spp 1932-v-28 diembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Abraldes, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Talcahuano y Tucumán.— Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — M. Frías Padilla, secretario.

c. 15 nov. s/pp. 1915 v. 20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Damiani, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º, piso, Talcahuano y Tucumán.— Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla.

—Buenos Aires Noviembre 13 de 1922. —Miguel Frías Padilla, secretario

c. 15 nobre. s/p.p. 1916 v. 20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Atilio Baciala, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de Ley. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. — Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e. 15 nobre. s.p.p./917. v.20 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Bertelli Traverso, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-4 novbre. S/pp. 1892 v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Angel Monchet, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-4 novbre. S/pp. 1893 v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-4 novbre. S/pp. 1894 v-11 dicbre.

Por mandato del Señor Juez Federal de la Capital de la Nación Dr. Manuel B. de Anchorena se cita llama y emplaza por el término de seis días a Don Casimiro Laplacette, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos en concepto de una multa en que ha incurrido por no haber cumplido en la fracción de tierra de 2.500 hectáreas, lote 23, fracción D. sección XXIII, Territorio La Pampa, con las obligaciones de poblar: conforme al Art. 52 de la Ley de Tierras; bajo apercibimiento de serle designado como representante al Señor Defensor de Ausentes.

Al mismo tiempo se le hace saber la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Agosto 13 de 1919: Autos y Vistos: No habiendo el demandado Señor Casimiro Laplacette opuesto excepción legítima dentro del término de Ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital, intereses y costas reclamados. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Agosto 23 de 1922. — R. A. Leguizamón, secretario.

E. 21 Nbre. s.p.p. Nº 1925 v. 27 nbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a la «Cía. Sud Americana de Cereales», para que comparezca en el juicio que le sigue el Fisco por infracción a las Ordenanzas de Aduana, expediente Nº 651 — S — 1920, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922 —Ismael Basaldúa, secretario.

c. 21 nov. s/p.p. Nº 1928 v. 27 dic

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la «Compañía de Comercio Transoceana», para que comparezca en el juicio que le sigue el Fisco por infracción a las Ordenanzas de Aduana, expediente Nº 55, 1920, bajo apercibimiento de seguirse en rebeldía.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922. —Ismael Basaldúa, secretario.

c. 21 nov. s.p.p. Nº 1929 v. 27 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, edicto a Emilio Acosta y a Ricardo J. Franco, acusados de infracción a las leyes de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.— Buenos Aires, Octubre 9 de 1922.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

—Ismael Basaldúa, secretario.

c. 21 nov. s/p.p. Nº 1930 v. 27 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Elías Pedro, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-21 Nov. s.p.p. No 1931 v-27 Dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Seijo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. —Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1890—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José María Fernández e Indalecio Montero, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1889—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Marcos Garbellini Vidal, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1888—v— 11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Caserio, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre la calle Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1887—v— 11 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel García, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o., — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-14 nov. spp. 1906 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Victorio Aieta, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o., — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-14 nov. spp. 1907 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento

to, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tojosa, secretario.

e-14 nov. spp. 1908 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel Díaz, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-14 nov. spp. 1909 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ricardo Blanco, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-14 nov. spp. 1910 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cristóbal Gill, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — Francisco Santa Coloma, se

e-14 nov spp 1905 v-19 diciembre

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Pedro o Pedro Antonio Calvagno, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, Octubre 11 de 1922.— Simón De Iriondo, secretario.

E. 2 Nbre. s/p.p. 1873—v. 7 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José A. Muxio, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por robo se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir.— Buenos Aires, 27 de Octubre de 1922.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 2 Nbre. s/p.p. 1871—v. 7 diciembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Figueroa, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo, Talcahuano y Tucumán.— Buenos Aires, Octubre 27 de 1922.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 2 Nbre. s/p.p. 1875—v. 7 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Domínguez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, [illegible] si dentro de dicho término no compareciere.— Local del Juzgado Palacio de Justicia — Talcahuano y Tucumán, Tercer piso — Secretaría del Doctor Luís A. Bianchi secretario. —

E 7 Noviembre s pp 1895 v 13 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Don Ignacio Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Adolfo Cozzi (a) «Cusarela», acusado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — 3er piso, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibañez, secretario.

E. 7 Nobre. s/pp. 1897 v—13 dbre. Diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Bautista Fernández, acusado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.— Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.— Local del Juzgado; Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay; 3er. piso.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E-9 Nov. s/p.p. Nº 1900 v-15 Dic.

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell Ville (Córdoba), doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:

Francisco Rodolfo Villalba, clase de 1902, matrícula 1655.

David José Hizarra, clase de 1903, matrícula 851.

Remigio Domingo Neira, clase de 1903, matrícula 1245.

Antonio Berlola, clase de 1903, matrícula 988.

Timoteo Arturo Balcarce, clase de 1901, matrícula 407.

Alfonso Carranza, clase de 1903, matrícula 1189.

Ruperto Angel Barzola, clase de 1901, matrícula 984.

Guido Pedro Garassa, clase de 1901, matrícula 345.

Venancio Olguin clase de 1904, matrícula 532.

Adriano Mercedes Moreira, clase de 1902, matrícula 1607.

Dolores Domínguez, clase de 1901, matrícula 1777.

Fermín Lucero, clase de 1903, matrícula 595.

Ruperto R. Deheza, clase de 1903, matrícula 1166.

Vicente Saturnino Mercado, clase de 1903 matrícula 1137.

Isabel Aurelio González, clase de 1902, matrícula 622.

Enrique Ortega, clase de 1903 matrícula 131.

Simón Barrera, clase de 1901 matrícula 1636.

Angel Basilio Fernández, clase de 1901 matrícula 1013.

Angel Benevene, clase de 1903 matrícula 361.

Cipriano Virginil, clase de 1903, matrícula 639.

Regelio Rodríguez, clase de 1903 matrícula 1167.

Juan José Riva, clase de 1901, matrícula 1053.

Antonio Riveira, clase de 1904, matrícula 1057.

Juan Domingo Perazzi, clase de 1902 matrícula 1605.

Manuel Aguilere clase de 1901, matrícula 1034.

Brígido González, clase de 1903, matrícula 1156.

Gerónimo Balmaceda, clase de 1900 matrícula 1080.

Raúl de J. Anrique, clase de 1901, matrícula 387.

Cruz Rojas, clase de 1901 matrícula 1016.

José Castro clase de 1901 matrícula 495.

Loreto Herrera, clase de 1901 matrícula 1611.

Fernando Bazán, clase de 1901, matrícula 781.

Juan Andrés González, clase de 1901, matrícula 487.

Tomás Antonio Luján, clase de 1901 matrícula 1069.

Florentino González, clase de 1901, matrícula 1066.

Francisco Andrada, clase de 1901 matrícula 1525.

Facundo Rivero, clase de 1901, matrícula 434, y Vicente Herrera, clase de 1901, matrícula 418, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho y prestar declaración en el juicio que por infracción al artículo 2º (segundo) de la Ley 8129 se les sigue ante este Juzgado a los veinte y seis primeros y al artículo 71 (setenta y uno), de la Ley 4707 a los doce últimos bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparecen.

Bell Ville, Noviembre 4 de 1922. D. Díaz Barraza, secretario.

E-7 Nov. s/pp. 1896 v-13 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Nobal, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1922.— Luis A. Bianchi, secretario.

e-20 oct. s/p.p. 1860 v-25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Pedro Amadeo Garate del Distrito Militar Nº 31, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca á prestar indagatoria en la querella que por infracción al artículo 2º de la Ley 8129 se le sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del doctor Munuce, interinamente a mi cargo — Rosario, Octubre 24 de 1922. — Belisario Vera Barros, secretario.

E-26 octubre S.pp. Nº 1869 v-1º dbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente García Hernández, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-26 octubre S.pp. Nº 1870 v-1º dbre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos que siguen, todos ellos del distrito militar Nº 33 pertenecientes a la clase 1900, Ricardo Aguirre, Isaac Albregu, Aranda Angel, Arismendi Antonio, Angelo Angel, Andrada Francisco, Austra Eugenio, Bartella Francisco, Bellos Angel, Bagni José Andrés, Bianchi Ernesto, Bravo José, Contino Francisco, Ceballos Germán, Cerri Pascual, Cuggia Juan, Canosa Pedro, De Tomassi Leopoldo, Espinosa Alfredo, Francisco Juan, Galvaz José, Kall Alberto, Lescano Hugo, López Manuel, Leroy Carlos Luis, Laprida Victorino, Leiva Ramón, Leville Pedro, Lundegvist Alejandro, Lescano Jorge, Masabeo, Rutilo, Massey Sanlido, Miletti Antonio, Malia Enrique, Molina Celci, Núñez Luis, Ouetto Alejandro, Owear Hugo, Oliva Ramón, Planes Antonio, Ruiz Juan, Ríos Fabio, Rainieri Victorio, Saglipanti Humberto, Sanguinetti José, Spatleta Carmelo, Sarniguell Víctor, Vila Armando, Vélez José L. y Artelis Vital, este último de la clase 1898, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que respectivamente se le siguen por infracción al artículo 65 de la Ley 4707, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 4 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

E-9 Nov. Spp. 1899 v-15 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a los prófugos Nicolás Roberto Luján y Antonio Donaire, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por robo y hurto respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaz.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1922.— David Uriburu, secretario.

e19 oct. s/pp 1856 v24 nov.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Felipe Gaicochea o Gaycochea, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1922. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

e25 nov. s/pp 1933 v2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados Ricardo Palacios por hurto y Luis Arreguí por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos mencionados bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Jus-

ticia. 3er. piso. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1922. — Orestes D. Polito, secretario.

e-10 novbre s/pp. 1901 v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuela Becuero, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 novbre s/pp. 1902 v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Teodoro Pacheco Gómez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 novbre s/pp. 1903 v-16 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Augusto Leval, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1922. — Orestes D. Polito, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Orestes D. Polito, secretario.

E-25 Octbre. S/pp. 1833 V.30 Nbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cita se a Alberto José Alristara y a Roberto Sánchez (a) "El Rosarino", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruye por el delito de estafa y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-27 oct. s/pp. 1844 v-4 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Victoriano Martín y David Colinovich, acusados del delito de hurto para que dentro del término de 30 días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del infrascripto, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Octubre 24 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e28 oct. s/pp 1872 v4 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Alberto Rossi, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

E. 17 Nbre. s/p.p. 1918—v—22 dcbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Guillermo Saunders, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 17 Nbre. s/p.p. 1919—v—22 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Barreiro, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-4 novbre. S/pp. 1891 v-11 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Celina Roldán, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de abandono de persona, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

Buenos Aires, Octubre diez y siete de mil novecientos veintidós. — Carlos Guerello, secretario.

e24 oct. s/pp 1861 v29 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Antonio Lucero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1886—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jesús Fraga, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Lavalle 3er. piso.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1885—v— 11 dbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente T. 11946 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrícula, encontrados abandonados en la costa de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 3.67, manga 1.33, puntal 0.47 construcción de madera de cedro tinglado, pintado interiormente de plomo claro, exteriormente de blanco, con tres bancadas y una corrida a popa, cuatro toleteras.— Eslora 2.53, manga 1.37, puntal 0.50, forro cedro liso, pintado de color plomo oscuro, popa espejo, tres bancadas y una corrida a popa. Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse, dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922. A. B. Nieva. Oficial Mayor.

V-15 diciembre

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8214 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.40 mts. manga 1.03 y puntal 0.43. Construcción de pino blanco, pintada interior y exteriormente de marrón, proa aguda, popa de espejo tres bancadas, castillete a popa y proa, tres palmejares, cuatro toleteras, diez pares de curvas, dos toletes de hierro, dos remos de 6 1/2 pies; sobre el castillete de proa tiene un grillete y un triángulo de hierro galvanizado con cuatro metros de cabo manila.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922. A. B. Nieva. Oficial Mayor.

V-15 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente Z. 11807, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa secuestrada por la Subprefectura de Zárate, al sujeto Amado Hipólito Martínez, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 4.11 mts., manga 1.03, puntal 0.35. Popa cuadrada, 6 pares de curvas de madera, dura un par medias curvas, forro de zinc el plan y la borda de madera, pintada de gris oscuro. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922. A. B. Nieva, Oficial Mayor.

V-15 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G. 9155, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa entregada por una persona desconocida para pintarla a Don Arturo Elías, domiciliado en Goya, la que no habiendo sido retirada por el interesado fué entregada a la Ayudantía Marítima de aquella localidad a los efectos correspondientes.

La embarcación referida tiene las siguientes características y dimensiones: Eslora 6.25 mts., manga 1.80 y puntal 0.70, con 12 pares de curvas, 2 tacos de algarrobo y forro de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alfredo Sánchez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1922. — Héctor E. González, secretario

e19 oct. s/pp 1857 v24 nov.

Ministerio de Hacienda

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1[illegible] de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don H. Lindeman y a todo el que se considere con derecho a (6) seis cajas rotuladas «Conar bougies», dos de ellas abiertas, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expte. 413-S-1922, que se tramita en la Oficina del sumario, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en su fecha si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Noviembre 15 de 19[illegible] — El Jefe

v-27 nov.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Amparo Gomis de Cancialosi, por sí y su hija menor Juana Vicenta Cancialosi, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Peón de la Aduana de la Capital don Juan Cancialosi.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1922

El Secretario.

v-21 noviembre

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9355, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote nombrado Uruguay, mat. número [illegible] hallado en la playa del Río de la Plata (Isla Demarchi), cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 4.70 mts., manga 1.75, y puntal [illegible] metro, con tres cuarteles, timón, [illegible] clote y 21 metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

[illegible] v2 [illegible]

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L-9561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada en la boca del riacho Las Víboras, jurisdicción de la Suprefectura de La Paz, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.50 mts., manga, 0.95 y puntal 0.32, con cuatro pares de curvas de laurel, taco a proa de la misma madera, popa espejo, tablazón de cedro, plan de timbó colorado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA.

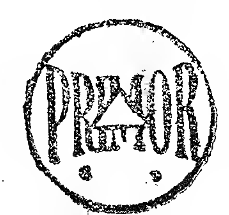
Acta Nro. 86.653



Marzo 6 de 1922. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (corregida).— Aviso No. 4.977.

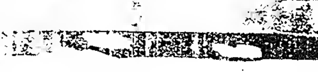
E. 18 nov. v23 nov.

Acta No. 86.790.

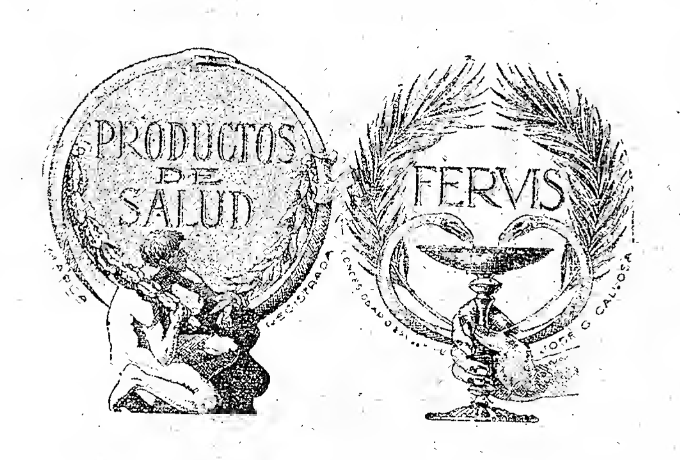


Marzo 14 de 1922, Máximo Cambre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, -Marzo 14 de 1922. — Máximo Cam- alcohol; de la clase 23 (corregida). — Aviso Nro. 4.982.

E. 18 nov. v23 nov.



Acta No. 86.931.



Marzo 20 de 1922. — José G. Calvo sa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.354.

E. 21 nov. v-25 noviembre.

Acta No. 86.933



Marzo 20 de 1922. — Colombatti y Cía. Ltda. Cromo-Litografía Italo Platense — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas de la clase 18. — Aviso No. 5342.

e-21 nov. v-25 nov.

Acta No. 86.934.

PIAVE

Marzo 20 de 1922. — Juan Cattáneo. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 5.356.

e-21 nov. v-25 nov.

Acta No. 86.935.



Marzo 20 de 1922. — Leonce Dreyfus. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — Aviso No. 5.357.

e-21 nov. v-25 nov.

Acta No. 86.936.



Marzo 20 de 1922. — Bombal, Melero Rodríguez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.367.

e-22 noviembre. v-27 noviembre.

Acta No. 86.937.

MEM

Marzo 20 de 1922. — Jorge Caillé.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.363.

e-22 noviembre. v-27 noviembre.

Acta No. 86.938.

ASTURIAS

Marzo 20 de 1922. — Herminio Noval Quirós. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos yerba mate). —Aviso No. 5.352.

e-22 noviembre. v-27 noviembre.

Acta Nro. 61.857



Abril 29 de 1918. — Pedro Reptur. —Para distinguir vinos en general; de la clase 23 (substituída). — Aviso Nro. 5.190.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 66.015



Febrero 21 de 1919. — Ariza Hnos. y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (substituída). — Aviso Nro. 5.451.

E-21 Novi. v-29 Novi.

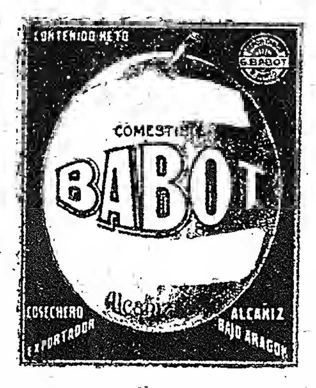
Acta Nro. 71.092



Noviembre 10 de 1919. — The American Cotton Oil Company.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (modificada). — Aviso Nro. 5.491.

E-21 Novi. v-29 Novi

Acta Nro. 71.145



Noviembre 12 de 1919. — Jenaro Babot. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (substituída). — Aviso Nro. 5.248.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 72.379

"LA RENTA"

Enero 16 de 1920. — Francisco Blanco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos ,rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (substituída). —Aviso Nro. 3.955.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 72.970



Febrero 13 de 1920. — The American Cotton Oil Company. — Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22 (modificada). — Aviso Nro. 5.492.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 74.646

BERLOY

Mayo 5 de 1920. — The Berger Manufacturing Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4 (modificada). — Aviso Nro. 5.493.

E-21 Novi. v-29 Novi.

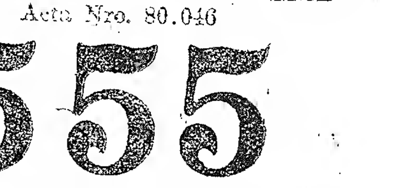
Acta Nro. 76.848



Agosto 23 de 1920. — Charles J. P... — Para distinguir bujías de ignición; de la clase 29 (substituída). — Aviso Nro. 5.490.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 80.046



Febrero 1o. de 1921. — Moise & Lieto Schoua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mercería, teletería y lencería; de la clase 5 (substituída).—Aviso Nro. 5.526.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. ...



... Pampillo. — Para ... de fumar en general; de la ... —Aviso Nro. 5.5...

E-2... v-29 Novi.

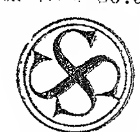
Acta Nro. ...

"STELLA ..."

Agosto 24 de 1921. ... Bluhm y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, menos productos de lechería (substituída). — Aviso Nro. 5.339.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.940



STATOR

Marzo 21 de 1922. — Eduardo Domínguez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 5.372.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.941

FRUGONE PREVE & Co.

... Arrocera y Almidonera Argentina Frugone Preve y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 5.247.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.942

FRUGONE PREVE & Co.

Marzo 21 de 1922. — Arrocera y Almidonera Argentina Frugone Preve y Compañía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nro. 5.246.

E-21 Novi. v-29 Novi.

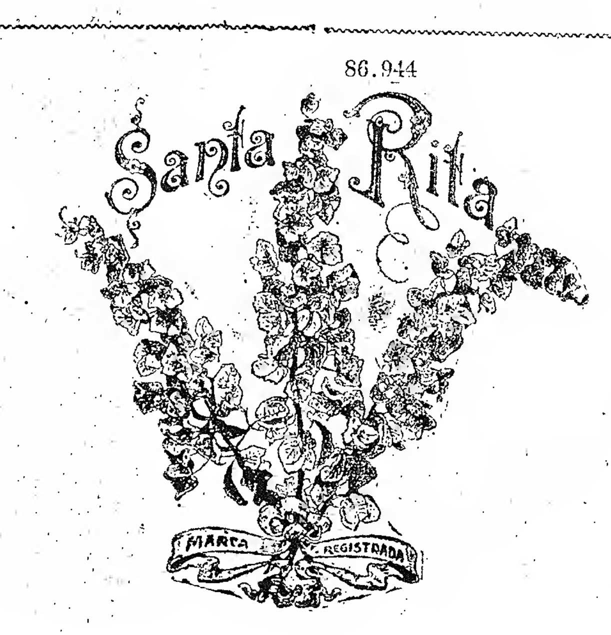
Acta Nro. 86.943



Marzo 21 de 1922. — Sven Kr. Lampa. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 5.365.

E-21 Novi. v-29 Novi.

86.944



Marzo 21 de 1922. — Colombatti y Cía. Ltda. Cromo-Litografía Italo-Platense. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 5.379.

E-21 Novi. v-29 Novi.

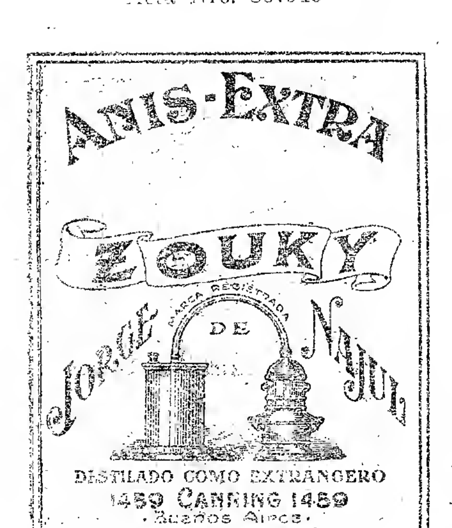
Acta Nro. 86.945

"NEOKLORIN"

Marzo 21 de 1922. — Amery Massey Grosse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.376.

E-24 Novi. v-29 Novi.

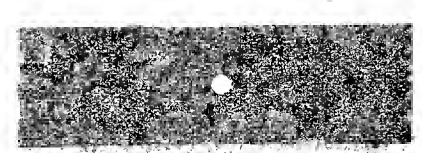
Acta Nro. 86.946



Marzo 22 de 1922. — Jorge de Najul. — Para distinguir anís en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 3.954.

E-21 Novi. v-29 Novi.

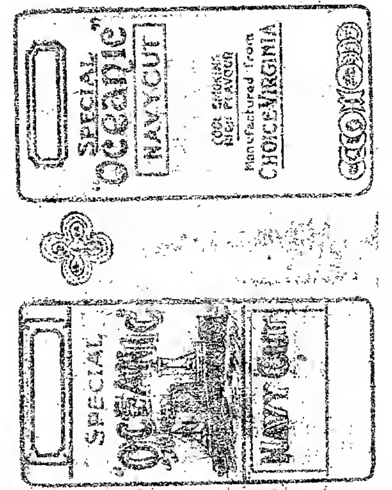
Acta Nro. 86.947



Marzo 22 de 1922. — Santiago Segovia. — Para distinguir boquillas en general para fumadores; de la clase 21.— Aviso Nro. 3.952.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.948



Marzo 22 de 1922. — Santiago Segovia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 3.953.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.949

Marzo 22 de 1922. — Juan Llobet. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 3.956.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.950

"LA OPINION"

Marzo 22 de 1922. — Antonio Martínez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 3.951.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.951

"ASEPTOFORMOL"

Marzo 22 de 1922. — Esteban Boljevich y Sebastián Cichero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.359.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.952

"NEREOLINA"

Marzo 22 de 1922. — Dolores Molina. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.358.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.953



Marzo 22 de 1922. — Compañía Cervecería Bieckert (1906) Limitada. — Para distinguir cervezas; de la clase 23. —Aviso Nro. 5.360.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.954

"CALORIA"

Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso no. 5.382.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.955



Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir kerosene; de la clase 3. — Aviso Nro. 5.383.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.956



STOVE NAPHTHA
WEST INDIA OIL CO.
NEW YORK

Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir nafta; de la clase 3. — Aviso Nro. 5.384.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.957



WEST INDIA OIL CO.

Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3 — Aviso Nro. 5.385.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.958



Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir petróleo y sus productos; de la clase 3. — Aviso Nro. 5.386.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.959

"CALORIA"

Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 5.387.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.960



WEST INDIA OIL CO.

Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14 .— Aviso Nro. 5.388.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.961



WEST INDIA OIL CO
NEW YORK

Marzo 22 de 1922. — West India Oil Company. — Para distinguir caloríferos, estufas, lámparas, artefactos para iluminación, farolas, linternas, faroles, mechas, mecheros, tubos, bombas, pantallas, reflectores y accesorios para calefacción e iluminación; de la clase 14. — Aviso Nro. 5.389.

E-21 Novi. v-29 Novi.

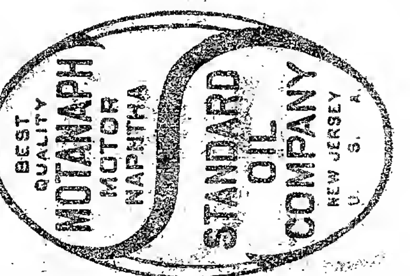
Acta Nro. 86.962



Marzo 22 de 1922. — Standard Oil Company of New Jersey. — Para distinguir aceite para iluminación; de la clase 3. — Aviso Nro. 5.390.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.963



Marzo 22 de 1922. — Standard Oil Company of New Jersey. — Para distinguir nafta; de la clase 3. — Aviso 5.391.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.961



Marzo 22 de 1922. — Standard Oil Company of New Jersey. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.— Aviso No. 5.392.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.965

"3 EN 1"
TRES EN UNO

Marzo 22 de 1922. — Fenney y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 5.374.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.966



Marzo 22 de 1922. — Ramón Monlleó. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso Nro. 5.375.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.967



Marzo 22 de 1922. — Kirby Beard y Co., Limited. — Para distinguir con- Co. Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicaería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.376.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 86.968

RYTOL

Marzo 2 de 1922. — Henry Solomon Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 5.378.

E-21 Novi. v-29 Novi.

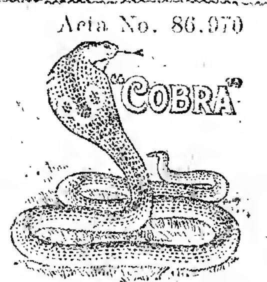
Acta No. 86.969

VANA

Marzo 22 de 1922. — Henry Solomon Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.377.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.970



Marzo 22 de 1922. — Blyth y Platt, Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 5.379.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.971
"ONA"

Marzo 22 de 1922. — Orbea, Giraüt y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 5.368.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.972

NÚMERO
13
TRECE

Marzo 22 de 1922.—Núñez y Gibaja. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.189.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.973
"BALDINGOR"

Marzo 22 de 1922. — Baldur-Pianoforte-Fabrik A. G. — Para distinguir substancias y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 5.380.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.974
"HYDRA"

Marzo 22 de 1922. — Hall y Pickles Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso No. 5.381.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.975

DIAZED

Marzo 23 de 1922. — Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 5.394

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.976

"PESCHEL"

Marzo 23 de 1922. — Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 5.395.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.977

MANHATTAN

Marzo 23 de 1922. — Robert Reis y Co. — Para distinguir ropa interior de punto y tejida; medias; trajes de baño y sweaters; de la clase 15. — Aviso No. 5.407.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.978
"GOTAS ARGENTINAS"

Marzo 23 de 1922. — Pedro F. Etcheberry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.396.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.979

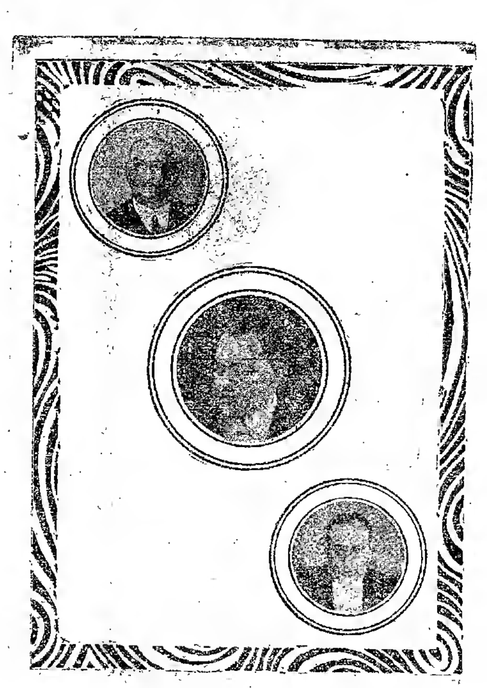


LA GIOCONDA

Marzo 23 de 1922. — Felice Bisleri y Cía. — Para distinguir aguas minerales medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 5.340.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.980





Marzo 23 de 1922. — Alejandro Domínguez y Manuel Olea. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 5.409.

E-21 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.981.

REUS

Marzo 23 de 1922. — Fer... Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación ,de la clase 22. — Aviso No. 5.361.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.982



Marzo 23 de 1922. — Buhlmann y Co. — Para distinguir quesos y conservas de quesos, de la clase 22. — Aviso No. 5.362.

E-24 Novi. v-29 Novi.



Acta No. 86.983



Marzo 23 de 1922. — Arduino A. Mácola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 26. — Aviso No. 5.408.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.984

¡PARA VD....

Marzo 23 de 1922. — Francisco J. Villafañe. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 5.411.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.985

"MANDARIN"

Marzo 24 de 1922. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.399.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.986



Marzo 24 de 1922. — Pedro Robertie. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 5.397.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.987



Marzo 24 de 1922. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.398.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.988

"BORGO"

Marzo 24 de 1922. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 5.402.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.989

"SCHICKEL"

Marzo 24 de 1922. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 5.403.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.990

"CERVECERIA DEL NORTE"

Marzo 24 de 1922. — Sociedad Anónima "Cervecería Argentina Quilmes". — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Aviso No. 5.404.

E-24 Novi. v-29 Novi.

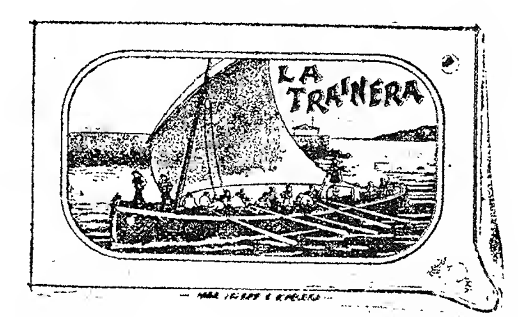
Acta No. 86.991



Marzo 14 de 1922. — Sociedad "López Valeiras Hnos". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5.406.

E-24 Novi. v-29 Novi.

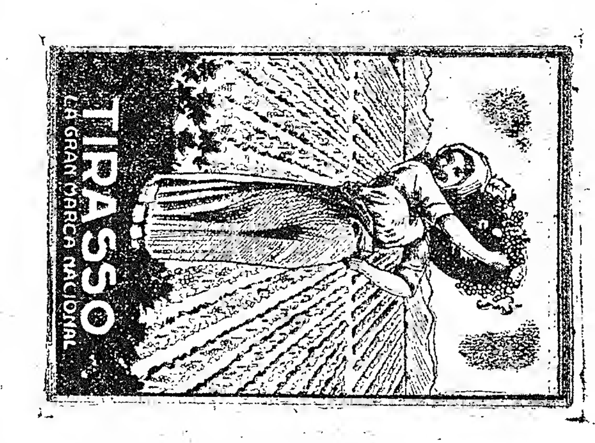
Acta No. 86.992



Marzo 14 de 1922. — Sociedad "López Valeiras Hnos". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5.405.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.993



Marzo 24 de 1922. — Luis Trasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.401.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.994



Marzo 24 de 1922. — Echavarri y Molina Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos levaduras. — Aviso No. 5.400.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.995

"SELECTOS"

Marzo 24 de 1922. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 5.415.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.996



Marzo 24 de 1922. — Gerstendorfer Brothers. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5.421.

E-24 Novi. v-29 Novi.

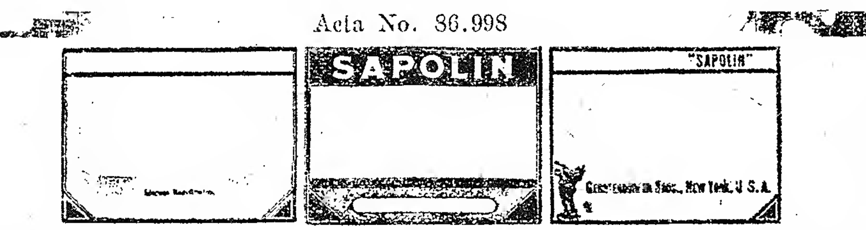
Acta No. 86.997

SAPOLIN

Marzo 24 de 1922. — Gerstendorfer Brothers. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.419.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 86.998



Marzo 24 de 1922. — Gerstendor fer Brothers. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalate ría, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. —Aviso No. 5.422.

E-24 Novi. v-29 Novi.

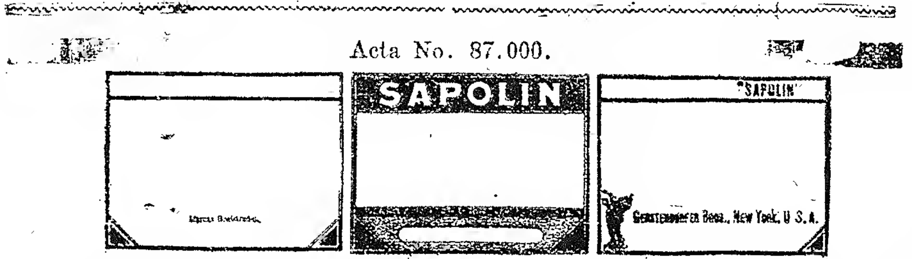
Acta No. 86.999



Marzo 24 de 1922. — Gerstendorfer Brothers. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.423.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.000



Marzo 24 de 1922. — Gerstendorfer Brothers. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación ,iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, maquinarios, máquinas, aparatos y artículos droterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpie-za de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 5.420.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.001

"SOTOL"

Marzo 24 de 1922. — Western Dental Manufacturing Co. Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, lonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.426.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.002

ANIS CARABANCHEL LA COBRIZA

Para que se conserve cristalino es necesario no exponerlo al frío

Marzo 24 de 1922. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir Anís Carabanchel, de la clase 23. — Aviso No. 5.427.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.003

OLIO SOPRAFFINO PURO D'OLIVA

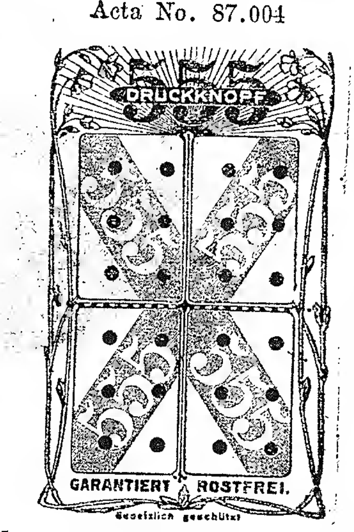
IMPORTATO PER NICOLINI Y TAVELLA BUENOS-AIRES

CONTIENE NETTO LITRI 2 y 550 Cmts

Marzo 24 de 1922. — Nicolini y Tavella. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso No. 5.428.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.004



Marzo 24 de 1922. — William Prym, G. m. b. H. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Aviso No. 5.429.

E-24 Novi. v-29 Novi.

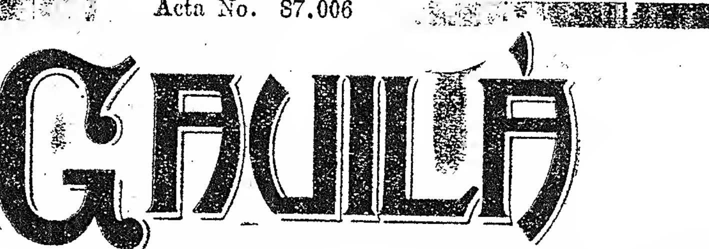
Acta No. 87.005



Marzo 24 de 1922. — Gil Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, dos, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.424.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.006



Marzo 24 de 1922. — F. Gavilá y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.425.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.007

MANUFACTURERS OF SHUR-RITE

Marzo 24 de 1922. — The Sandfelder Corporation. — Para distinguir minas de lápiz, lápices y lapiceras en general, de la clase 18. — Aviso No. 5.431.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.008

"LAPA"

Marzo 24 de 1922. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5.430.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.009
"ESSE"

Marzo 24 de 1922. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5.433.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.010
"LAPA"

Marzo 24 de 1922. — Compañía Swift de La Plata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.432.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.011
"ESSE"

Marzo 24 de 1922. — Compañía Swift de La Plata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 5431.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.012
HIAG

Marzo 24 de 1922. — Kulenkampff Weygand y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 5.436.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.013
"HIAG"

Marzo 24 de 1922. — Kulenkampff Weygand y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.435.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.014
"INVICTA"

Marzo 24 de 1922. — P. Eppenstein y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 5.437.

E-24 Novi. v-29 Novi.

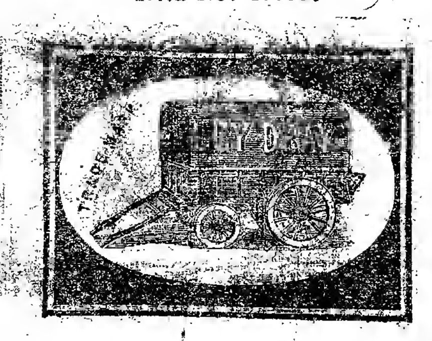
Acta No. 87.015



Marzo 25 de 1922. — Gómez Severino y Cía. — Para distinguir Impermeables y perramus en general, de la clase 16. — Aviso No. 5.434.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.016



Marzo 27 de 1922. — Yardley y Co. (Stourbridge) Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 4.248.

E-24 Novi. v-29 Novi.

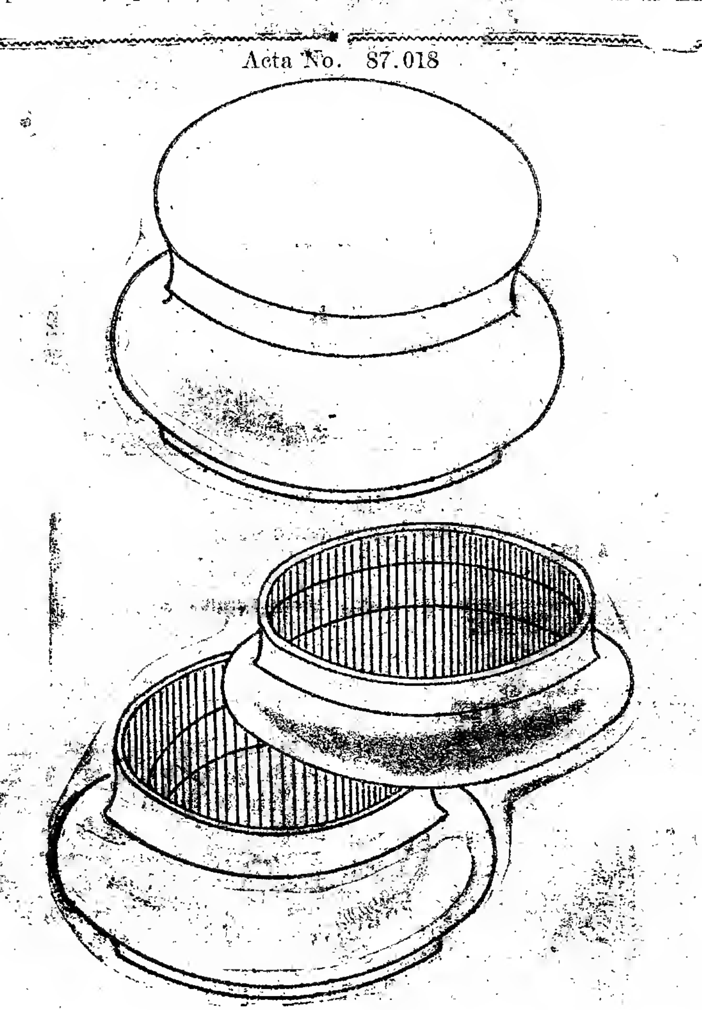
Acta No. 87.017

AGENE

Marzo 27 de 1922. — Wallace y Tiernan Company Inc. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.448.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.018



Marzo 27 de 1922. — Eugenia Le mbeye. — Para distinguir perfumería, de la clase 16 (envase). — Aviso No. 5.198.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.019



Marzo 27 de 1922. — José Montoro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.455.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.020



Marzo 27 de 1922. — Mariano Regordosa. — Para distinguir bebidas, en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.456.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.021

"HELENA"

Marzo 27 de 1922. — José G. Godina. Para distinguir mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres, sales y condimentos, de la clase 22. — Aviso No. 5.457.

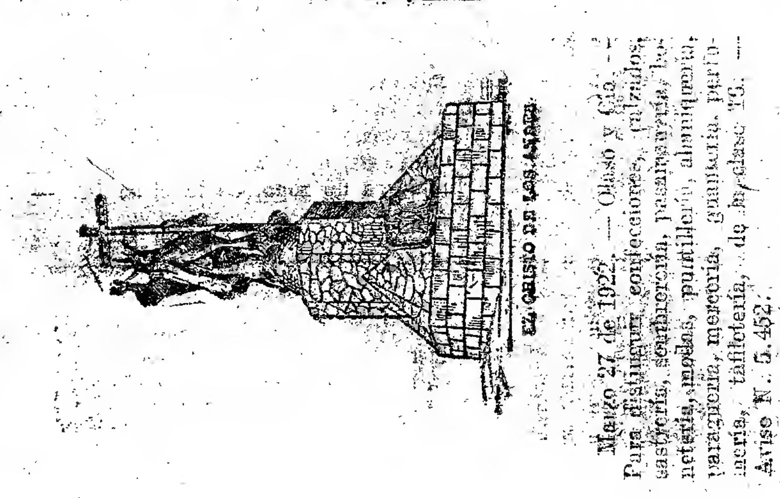
E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.022
"LA FAVORITA"

Marzo 27 de 1922. — García Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (menos: tafiletería, abaniquería, artículos de adorno, peines, artículos de tocador y perfumería).

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.023



Marzo 27 de 1922. — Olaso y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.453.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.024

Marzo 27 de 1922. — Olaso y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N. 5.452.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.025



Marzo 27 de 1922. — Olaso y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.451.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.027

"SWISS"

Marzo 27 de 1922. — Studer y Cía. — Para distinguir artículos de relojería, de la clase 8. — Aviso No. 5.461.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.028

GIDELIS

Marzo 27 de 1922. — Studer y Cía. — Para distinguir artículos de relojería, de la clase 8. — Aviso No. 5.459.

E-24 Novi. v-29 Novi.

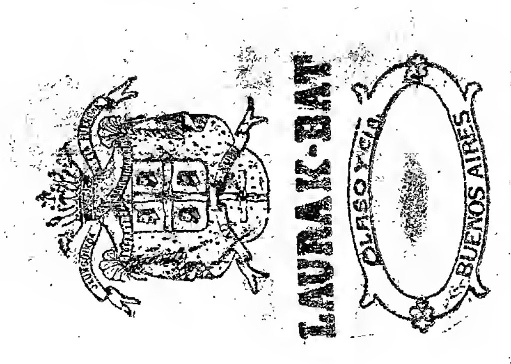
Acta No. 87.029

VIGOR

Marzo 27 de 1922. — Studer y Cía. — Para distinguir artículos de relojería, de la clase 8. — Aviso No. 5.460.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.026



Marzo 27 de 1922. — Olaso y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.450.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 87.030



Marzo 27 de 1922. — Carlos Bocca e Hijo. — Para bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 5.449.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 87.031



Marzo 27 de 1922. — David Raffo. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nro. 5.466.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 87.032



Marzo 28 de 1922. — The Anglo Argentine Coal Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 5.413.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 87.033

CAVEDA & CIA.
UN PAR VENDE OTRO PAR
BUENOS AIRES

Marzo 28 de 1922. — Caveda y Cía. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.412.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 87.034

Buenos Aires
ENGINEERING

Marzo 28 de 1922. — Hanson y Apostolu. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 5.486.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 87.035

LA CRUZ
LA
CRUZ

Marzo 28 de 1922. — Compañía Comercial Noruega - Argentina N. J. Nielsen y Cía. — Para distinguir extracto de quebracho; de la clase 1. — Aviso Nro. 5.487.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 87.036



Marzo 28 de 1922. — John F. Street & Co. — Para distinguir hilos en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.488.

E-24 Novi. v-29 Novi.

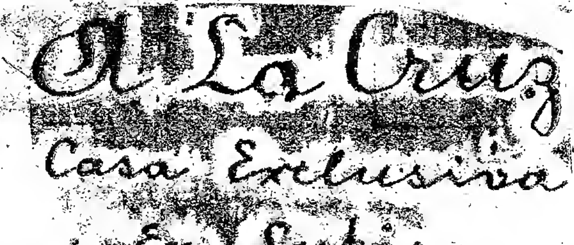
Acta Nro. 87.037

DORADO
AZUL
DORADO

Marzo 28 de 1922. — Olivo y Bakirgian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 5.489.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.038



Marzo 28 de 1922. — Julio Crot es. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasam anería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guan tería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.483.

E-24 Novi. [illegible]

Acta No. 87.039

Al Crespón
Casa Exclusiva
En Lutos

Marzo 23 de 1922. — Julio Crot ... distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N. 5.464.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.040

"REINA MORA"

Marzo 28 de 1922. — F. Cervellara y Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 5.564.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.042

Tosca

Marzo 28 de 1922. — Die Eau de Cologne y Parfumerie, Fabrik "Glockengasse No. 4.711". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.470.

E-24 Novi. v-29 Novi.

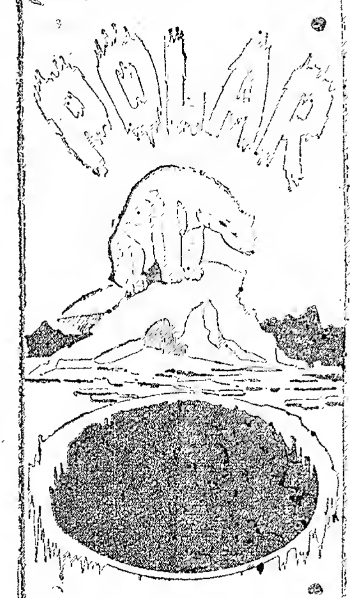
Acta No. 87.043



Marzo 28 de 1922. — White Rock Mineral Springs Co. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23. — Aviso No. 5.485.

E-24 Novi. v-29 Novi.

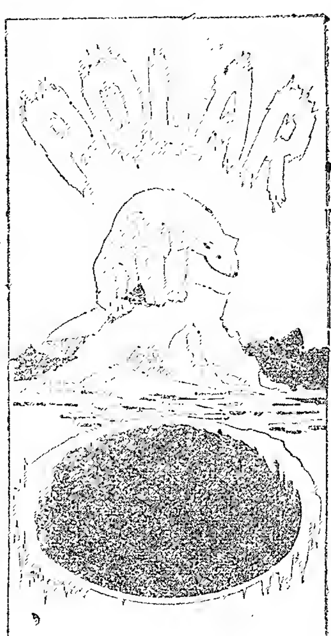
Acta No. 87.044



Marzo 28 de 1922. — Williams Gossage y Sons Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 5.473.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.045



Marzo 28 de 1922. — Williams Gossage y Sons Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.474.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.046

"GASTROCAOL"

Marzo 28 de 1922. — A. Benderitter. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso No. 5.483.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.047

"SULFOLEINE ROZET"

Marzo 28 de 1922. — A. Benderitter — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso No. 5.484.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.048.

Elaboración especial

Pour la Noblesse

Compañía Nacional de Tabacos Piedras 470 Bs. Aires

Tabaco XXX

Pour la Noblesse

Papel Arroz

Precio al consumidor $ 0.20 cts.

Marzo 28 de 1922. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 5.482.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.049.

TURQUESA

Marzo 28 de 1922. — Sociedad Anónima La Fármaco-Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5477.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.051.

RIFLERO

Marzo 28 de 1922. — Sociedad Anónima La Fármaco-Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5479.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.050.

GEMELO

Marzo 28 de 1922. — Sociedad Anónima La Fármaco-Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5478.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.052.

WHITE ROSE

Marzo 28 de 1922. — Sociedad Anónima La Fármaco-Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5480.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.053.

"P. B. T."

Marzo 28 de 1922. — Sociedad Anónima La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.481.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta Nro. 87.054



Marzo 28 de 1922. — Liberti y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Aviso número 5476.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Acta No. 87.055.

Agua Colonia

Marzo 28 de 1922. — Julio Hansen. — Para distinguir agua colonia en general, de la clase 16. — Aviso No. 5471.

E-24 Novi. v-29 Novi.

Rafael Ramos Mejía, comisario — José I. Maraspín, secretario

T. G. de la Penitenciaría Nacional